

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN DEL INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA (ISFS) 2023

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS
GESTORES ADMINISTRATIVOS

ABRIL 2024

INFORME ESPECIAL DE REVISION INDEPENDIENTE

Al Consejo Rector de la Mutualidad General de Previsión Social de los Gestores Administrativos a Prima Fija:

1. OBJETIVO Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

En virtud del encargo recibido por MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS, en adelante MUTUAGA, hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, ISFS), a 31 de diciembre de 2023 adjunto, el cual ha sido preparado por la propia Entidad conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos conforme al marco de Solvencia II.

El alcance de la revisión del ISFS del ejercicio 2023 no pretende ser un informe de auditoría de cuentas, sino que pretende expresar opinión de seguridad razonable, sobre los aspectos contemplados en la **Circular 1/2018**, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, publicado en el BOE el 25 de abril de 2018.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

2. RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO RECTOR DE MUTUAGA

Los Administradores de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la

preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debida a incumplimiento o error.

Corresponde también a los Administradores aprobar una política escrita que garantice la adecuación permanente de toda la información publicada en el ISFS.

3. NUESTRA INDEPENDENCIA Y CONTROL DE CALIDAD

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

4. NUESTRA RESPONSABILIDAD

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital”, contenidos en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2023 de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos.

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

Revisor principal: ARÁNTZAZU ARIAS GONZÁLEZ, quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.

Revisor profesional: AUDALIA NEXIA AUDITORES, S.L., quien ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.

Cada uno de los revisores asumimos total responsabilidad por nuestras conclusiones manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

5. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS a 31 de diciembre de 2023 adjunto, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

6. PARRAFO DE ÉNFASIS

Tal y como se indica en el apartado D.5 del ISFS adjunto, la Entidad ha subsanado las incidencias reflejadas en el acta de inspección recibida en diciembre de 2022. Esta subsanación ha motivado que las provisiones técnicas contables hayan aumentado significativamente en el ejercicio 2023. La Entidad se encuentra en un proceso de una posible fusión con otra Entidad, que se someterá a la aprobación de la próxima Asamblea General que se celebrará previsiblemente en mayo de 2024. Nuestra conclusión no ha sido modificada por estas cuestiones.

AUDALIA NEXIA AUDITORES S.L.
Inscrita en el ROAC nº S0200
C/ José Lázaro Galdiano 4, Madrid

Santiago Alió Sanjuán
Nº ROAC 16088
Madrid, 5 de abril de 2024

Arántzazu Arias González
Miembro Titular del IAE 1755
Madrid, 5 de abril de 2024



Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia Cierre 2023

MARZO 2024

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS | 4 |
| A.1. Actividad | 4 |
| A.2. Resultados en Materia de Suscripción | 5 |
| B. SISTEMA DE GOBERNANZA | 8 |
| B.1. Información general del Sistema de Gobernanza | 8 |
| B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad | 22 |
| B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la Autoevaluación de Riesgos y de Solvencia | 30 |
| ORSA³⁴ | |
| B.4. Sistema de Control Interno | 36 |
| B.5. Función de Auditoría Interna | 39 |
| B.6. Función Actuarial | 42 |
| B.7. Externalización | 43 |
| B.8. Cualquier Otra Información | 44 |
| C. PERFIL DE RIESGO | 44 |
| C.1 Riesgo de suscripción | 45 |
| C.2 Riesgo de mercado | 47 |
| C.3 Riesgo crediticio | 48 |
| C.4 Riesgo de liquidez | 48 |
| C.5 Riesgo operacional | 49 |
| C.6. Otros riesgos Significativos | 49 |
| C.7. Cualquier Otra Información | 50 |
| D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA | 50 |
| D.1. Activos | 50 |
| D.2. Provisiones Técnicas | 54 |
| D.3. Otros Pasivos | 56 |
| D.4. Métodos de Valoración Alternativos | 57 |
| D.5. Cualquier Otra Información | 57 |
| E. GESTIÓN DE CAPITAL | 58 |
| E.1. Fondos Propios | 58 |

| | |
|--|-----------|
| E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del SCR..... | 61 |
| E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado..... | 61 |
| E.5. Incumplimiento capital mínimo obligatorio (MCR) y capital solvencia obligatorio (SCR)..... | 61 |
| E.6. Cualquier Otra Información | 61 |
| ANEXO. PLANTILLAS CUANTITATIVAS | 62 |

RESUMEN

Los datos de MUTUALIDAD DE GESTORES ADMINISTRATIVOS (en adelante MUTUAGA, la Mutualidad, o la Entidad), sobre las principales magnitudes a 31 diciembre 2023 son los que se detallan a continuación:

- Las Primas Devengadas del Seguro Directo se sitúan en 4.188,02 miles de euros, incrementando un 4,6% respecto al ejercicio anterior (4.005,12 miles de euros).
- La Tasa de Siniestralidad Total se sitúa en 69,53%, por debajo de la registrada en el ejercicio anterior (73,20%).
- El Ratio de Gastos de Explotación + Otros Gastos Técnicos (sin incluir los gastos imputables a siniestros) del Seguro Directo se sitúa en un 11,13%, por debajo del registrado en el ejercicio anterior (10,60%).
- La rentabilidad media de la Cartera de Inversiones se ha situado en un 3,51% (-1,35% en el ejercicio anterior).

Las cifras de Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) y Capital Mínimo de Solvencia (MCR) a 31 diciembre 2023 son:

| Solvencia | Capital requerido | Capital elegible | Ratio de solvencia | MCR como % SCR |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|----------------|
| SCR 2023 | 4.738,37 | 18.704,80 | 394,75% | 25,00% |
| MCR 2023 | 1.184,59 | 18.704,80 | 1579,01% | |

Cifras en miles

El importe total de SCR en el año 2023 asciende a 4.738,37 miles de euros, disminuyendo un 42,14% respecto al ejercicio anterior (8.189,35 miles de euros), debido a la disminución considerable que ha sufrido el SCR de Mercado al cambio en la política de inversiones.

A 31 diciembre 2023 el Ratio de Solvencia Obligatorio de la Mutualidad es del 394,75% (137,71% a 31 diciembre 2022).

El importe total de MCR en el año 2023 asciende a 1.184,59 miles de euros disminuye un 42,14% respecto al ejercicio anterior (2.047,34 miles de euros).

A 31 diciembre 2023 el Ratio Mínimo de Solvencia de la Mutualidad es del 1.579,01% (550,82% a 31 diciembre 2022).

La Mutualidad realiza la valoración de sus activos y pasivos siguiendo la normativa vigente de Solvencia II, generando para ello el Balance Económico.

A 31 diciembre 2023 la Mutualidad únicamente posee Fondos Propios básicos de Nivel 1 no restringidos, por un importe de 18.704,80 miles de euros, aumentando un 65,86% respecto al ejercicio anterior (11.277,12 miles de euros). Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas. El aumento en Fondos Propios se

debe al aumento de Activo Económico por la recuperación del valor de las inversiones, consecuencia de la situación económica actual.

El Sistema de Gobierno de MUTUAGA se considera adecuado al perfil de riesgo asumido por la Entidad y es conforme a la normativa vigente tanto en su estructura, como en sus funciones fundamentales, informes correspondientes y en sus políticas.

En relación con los aspectos sostenibles, la Entidad durante el ejercicio 2023, ha desarrollado un proyecto específico de adaptación a la normativa ESG, integrando dentro de la organización la gestión de Riesgos Sostenibles, adaptando la documentación afectada por los aspectos ESG, elaborando un Informe de Gestión de Riesgos Sostenibles y el Informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos relacionados con el cambio climático, a pesar de no ser aún de carácter obligatorio.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1. Actividad

La Mutualidad de Gestores Administrativos (en adelante MUTUAGA, la Mutualidad o la Entidad), fue creada en el año 1945, como institución de previsión profesional de los Gestores Administrativos. Está inscrita en el Registro de Entidades de Previsión Social, con fecha de 14 de abril de 1945, con el número 295.

La Mutualidad opera únicamente en el ámbito del territorio español.

Dispone de una oficina central, que funciona como único canal de distribución de su producto. Dicha oficina se encuentra situada en la Calle Hermosilla 79 de Madrid.

Su principal actividad es la de ser el sistema de previsión social alternativo al régimen público de la Seguridad Social para los Gestores Administrativos.

Tiene naturaleza de entidad aseguradora privada, sin ánimo de lucro y ejerce fundamentalmente una modalidad de seguro de carácter voluntario, alternativo y complementario, al Sistema de la Seguridad Social Obligatorio, mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas, o de otras entidades o personas protectoras. No existen participaciones en el Capital Social.

Los Gestores Administrativos pueden sustituir la afiliación al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, por su alta en la Mutualidad, a través del Plan Alternativo, que tiene todas las coberturas legales obligatorias: Jubilación, Incapacidad Absoluta y Permanente, Incapacidad Temporal Profesional, Maternidad y Paternidad, Fallecimiento y Subsidio por Defunción.

La Mutualidad proporciona también a los Gestores Administrativos un sistema de previsión complementario que, como su nombre indica, está diseñado para complementar la jubilación el día de mañana, y al que también pueden acceder los familiares y empleados de los Gestores Administrativos.

La Mutualidad se encuentra sometida a la supervisión y control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), que cuenta con sede en Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid. Teléfono: 952 24 99 82.

Las cuentas anuales de la Mutualidad al 31 de diciembre de 2023 han sido formuladas por el Consejo Rector el 21 de marzo de 2024, y auditadas por los siguientes co-audidores, que se encuentran en proceso de emitir el informe correspondiente:

- AUDALIA NEXIA S.L., inscrita en el R.O.A.C., n.º S-0200, domiciliada en José Lázaro Galdiano, 4, 28023, Madrid.

- FOWARD ECONOMICS S.L.P., inscrita en el R.O.A.C., n.º S.1287, domiciliada en calle Pau Claris, 172 - 2º 2ª, 08037, BARCELONA.

A.2. Resultados en Materia de Suscripción

Los resultados técnicos en los ejercicios 2023 y 2022, se resumen en el siguiente cuadro:

| RESULTADO DE SUSCRIPCIÓN VIDA | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--------------------------------------|------------------|------------------|
| Primas Devengadas | 4.188,02 | 4.005,12 |
| Primas Imputadas | 4.176,39 | 3.999,64 |
| Siniestralidad Total | -2.903,91 | -2.927,81 |
| Gastos de Explotación | -466,22 | -424,35 |
| Resultado de Suscripción | 806,26 | 647,48 |
| <i>Tasa de Siniestralidad (1)</i> | <i>69,53%</i> | <i>73,20%</i> |
| <i>Ratio de Gastos (2)</i> | <i>11,13%</i> | <i>10,60%</i> |
| <i>Ratio Combinado (3)</i> | <i>80,66%</i> | <i>83,80%</i> |

(1) Siniestralidad/Primas Imputadas

(2) Gastos/Primas Devengadas

(3) Tasa Siniestralidad + Ratio de Gastos

Cifras en miles

La Mutualidad ha emitido primas netas por seguro directo de 4.176,39 miles de euros a 31 de diciembre de 2023.

La siniestralidad a 31 de diciembre 2023 asciende a 2.903,91 miles de euros, lo que representa un 0,82% menos que el ejercicio anterior (2.927,81 miles de euros). Este decremento se deriva de una disminución en el pago de prestaciones.

A.3. Rendimiento de las inversiones

La Composición de la cartera de inversiones es la siguiente:

| CARTERA DE INVERSIONES | 31-dic-23 | | 31-dic-22 | |
|-------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| | Importe | % | Importe | % |
| Inmuebles (de uso ajeno) | 924,79 | 2,06% | 937,99 | 2,30% |
| Acciones (1) | 338,30 | 0,75% | 1,22% | 2,44% |
| Renta Fija Pública | 28.231,36 | 62,94% | 14.485,13 | 35,57% |
| Renta Fija Privada | 12.758,86 | 28,45% | 12.818,26 | 31,48% |
| Activos Financieros Estructurados | 257,06 | 0,57% | 417,36 | 1,02% |
| Fondos de Inversión | 1.528,93 | 3,41% | 10.448,79 | 25,66% |
| Depósitos | 0,00 | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Tesorería | 812,22 | 1,81% | 2,74% | 4,30% |
| Total Cartera de Inversiones | 44.851,51 | 100,00% | 40.720,13 | 100,00% |

Cifras en miles

El Resultado Financiero asociado a dichos Activos, se recoge en la Cuenta Técnica para los Activos afectos a Provisiones Técnicas y en la Cuenta No Técnica para los Activos afectos a Recursos Propios.

| RESULTADO FINANCIERO | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--|-----------------|------------------|
| Ingresos de Inversiones Inmobiliarias | 51,95 | 46,15 |
| Ingresos de Inversiones Financieras | 2.309,97 | 3.659,67 |
| Beneficios de realización de Inversiones Materiales y Financieras (1) | 0,00 | 0,00 |
| <i>Ingresos Financieros</i> | 2.361,93 | 3.705,82 |
| Gastos de Gestión de las Inversiones (1) | -282,43 | -270,97 |
| Correcciones de valor del Inmovilizado Material y de las Inversiones (2) | 128,49 | 32,15 |
| Pérdidas procedentes del Inmovilizado Material y de las Inversiones (1) | -635,89 | -4.014,99 |
| <i>Gastos Financieros</i> | -789,83 | -4.253,81 |
| Resultado Financiero (Cuenta Técnica) | 1.572,10 | 547,99 |
| Ingresos de Inversiones Inmobiliarias | 0,00 | 0,00 |
| Ingresos de Inversiones Financieras | 0,00 | 0,00 |
| Beneficios de realización de Inversiones Materiales y Financieras (1) | 0,00 | 0,00 |
| <i>Ingresos Financieros</i> | 0,00 | 0,00 |
| Gastos de Gestión de las Inversiones (1) | 0,00 | 0,00 |
| Correcciones de valor del Inmovilizado Material y de las Inversiones (2) | 0,00 | 0,00 |
| Pérdidas procedentes del Inmovilizado Material y de las Inversiones (1) | 0,00 | 0,00 |
| <i>Gastos Financieros</i> | 0,00 | 0,00 |
| Resultado Financiero (Cuenta No Técnica) | 0,00 | 0,00 |

Cifras en miles

El rendimiento de las inversiones a 31 de diciembre 2023 ha ascendido a 1.572,10 miles de euros.

| RENTABILIDAD MEDIA | 31-dic-23 | 31-dic-22 |
|--------------------|-----------|-----------|
| | | |

| | | |
|---|------------------|------------------|
| Ingresos de Inversiones Financieras (cuenta técnica + no técnica) | 2.361,93 | 3.705,82 |
| Gastos de Inversiones Financieras (cuenta técnica + no técnica) | -789,83 | -4.253,81 |
| <i>Rentabilidad Neta (Ingresos-Gastos)</i> | <i>1.572,10</i> | <i>-547,99</i> |
| <i>Cartera de Inversiones</i> | <i>44.851,51</i> | <i>40.720,13</i> |
| Rentabilidad Media | 3,51% | -1,35% |

Cifras en miles

La cartera de inversiones, así como el resultado y rentabilidad media de la Mutuality ha sufrido un fuerte aumento con respecto al ejercicio anterior, debido al cambio en la política de inversión que la Mutuality aprovechando los tipos de interés altos, ha habido un movimiento de la cartera de inversión de fondos de inversiones a renta fija. Dicho cambio de estructura ha provocado un aumento en el valor de mercado de los activos.

La Mutuality invierte sus activos en base a las directrices recogidas en su Política de Inversiones, en base a los siguientes criterios:

- **Seguridad:** Para el cumplimiento de este principio, se tendrá en cuenta la calificación crediticia y de Solvencia.
 - o El rating mínimo fijado en emisiones cotizadas es de BB, en caso de compañías sin rating, la inversión total no podrá ser superior al 10 % del total de la cartera de inversiones.
 - o El rating mínimo fijado en inversiones de tesorería y depósitos es de BB.
 - o En caso de reducción de rating por debajo de BB, se analizará por el Comité qué acciones tomar.
- **Liquidez:** Al realizar una nueva inversión siempre se tendrá en cuenta la liquidez de las inversiones, sin embargo, los compromisos asumidos por la Mutuality corresponden principalmente a abono de pensiones que se recogen en las provisiones técnicas, y tienen un plazo medio y largo, por lo que, aunque se mantienen, algunas posiciones de liquidez inmediata, la mayoría de las inversiones están realizadas a plazos superiores a 2 años, ya que no es necesario un elevado volumen en tesorería y se busca un mayor rendimiento.
- **Rentabilidad:** Para conseguir los requisitos de rentabilidad mínima establecida en el cálculo de las provisiones matemáticas se ha realizado una política de inversión conservadora y basada en productos financieros no complejos tales como emisiones en renta fija corporativa o pública, inversión en fondos propios de sociedades cotizadas, fondos de inversión, depósitos bancarios, etc.
- **Diversificación:** La Mutuality mantendrá en todo momento una adecuada diversificación de su cartera de inversiones, y tal como se ha establecido en el punto anterior, la política es conservadora, y sus inversiones se basan principalmente en renta fija corporativa o pública, inversión en fondos propios de sociedades cotizadas, fondos de inversión, depósitos bancarios, etc.

- **Moneda de la cartera:** Las inversiones en divisas es mínima ya que por la naturaleza de las provisiones técnicas que van a cubrir no es necesaria esa cobertura, puesto que los pagos se realizan en euros, por este motivo y salvo alguna inversión puntual, evita el riesgo de divisa.

A.4. Resultado de Otras Actividades

A cierre 2023, la Mutuagad no percibe ingresos por ninguna otra actividad ni ha incurrido en otros gastos significativos durante el período de referencia.

A.5. Cualquier Otra Información

En relación con los aspectos sostenibles, la Entidad durante el ejercicio 2023, ha desarrollado un proyecto específico de adaptación a la normativa ESG. Los entregables de dicho proyecto fueron:

- Adaptación de las políticas incluyendo el contenido ESG, según se recoge en el Reglamento Delegado 2021/1256 y Reglamento Delegado 2021/1257.
- Elaboración de un Informe específico de Gestión de Riesgos ESG elaborado en base a la identificación y evaluación de los riesgos que forman parte de la matriz ESG de MUTUAGA, incluyéndose, además, el mapa de riesgos clasificado en Aspectos Ambientales, Aspectos de Gobernanza y Aspectos Sociales, y un Plan de Acción con el objeto de mejorar el Sistema de Gestión de Riesgos Sostenibles de la Entidad.
- Elaboración del informe de evaluación del impacto financiero de los riesgos relacionados con el cambio climático, según se recoge en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Cabe destacar, que a fecha actual, aún no ha sido publicado el Real Decreto que determine el contenido de este informe, por lo que su elaboración es de carácter voluntario. Se concluye que, en base al análisis e información identificada, se detecta una mayor afección en los riesgos de Cambio Climático, siendo menos relevante en los riesgos de Gestión Ambiental.

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1. Información general del Sistema de Gobernanza

El Sistema de Gobierno Corporativo de la Mutuagad, se ha elaborado en base a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades

Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR), al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (RDOSEAR) y a las Directrices del Sistema de Gobernanza.

Atendiendo a la gran importancia que otorga la Normativa de Solvencia II a esta materia, la Mutuality ha definido, en base al principio de proporcionalidad, un Sistema de Gobierno que cumple todos los requisitos generales que este debe reunir para garantizar una gestión sana y prudente de la actividad, entre los que se destacan:

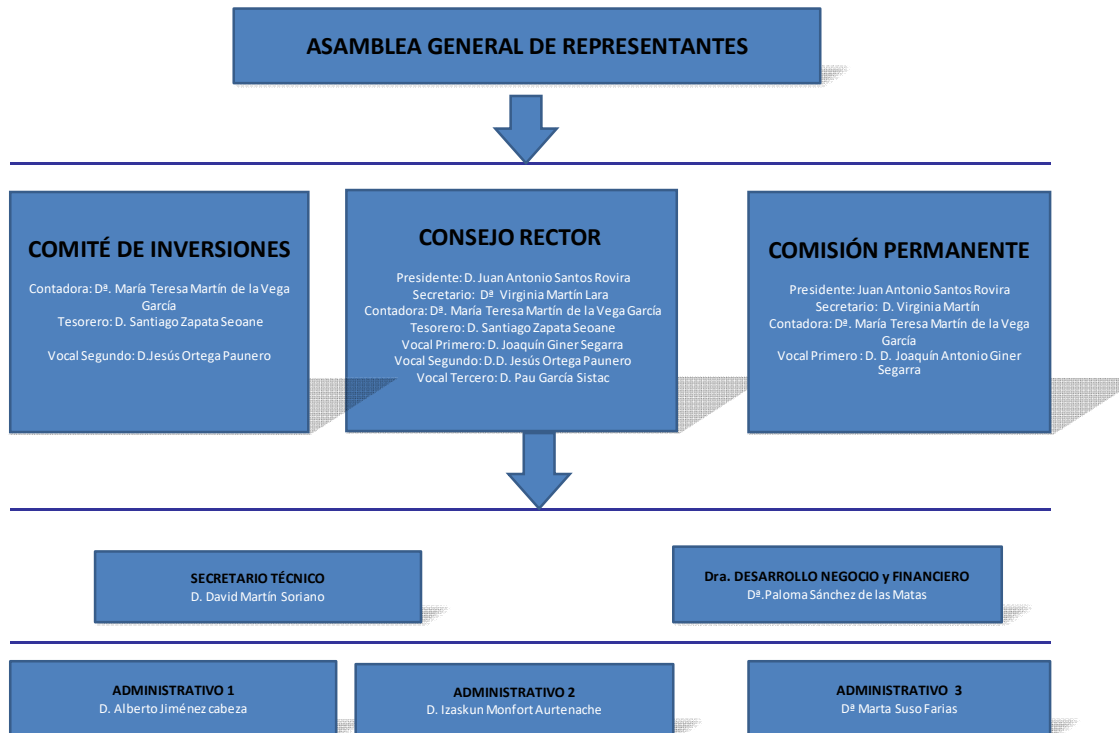
- Disponer de una estructura organizativa transparente y adecuada.
- Contar con una distribución y separación de funciones clara y conveniente.
- Diseñar un sistema eficaz de transmisión de información.
- Documentar políticas escritas que definan el marco del Sistema de Gobierno (entre las que se encuentran la Política de Gestión de Riesgos, Política de Auditoría Interna, Política de Control Interno y Política de Externalización).
- Adecuarse al principio de proporcionalidad, según naturaleza, tamaño y complejidad.
- Incluir las funciones fundamentales de Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Auditoría interna y la Función Actuarial.
- Disponer de la honorabilidad y cualificación apropiada de la Dirección y de los responsables de las funciones fundamentales.
- Establecer un proceso de revisión del Sistema de Gobierno con periodicidad, al menos, anual.

En el ejercicio 2023 se ha realizado revisión y actualización de las políticas incorporando contenido sostenible en las afectadas.

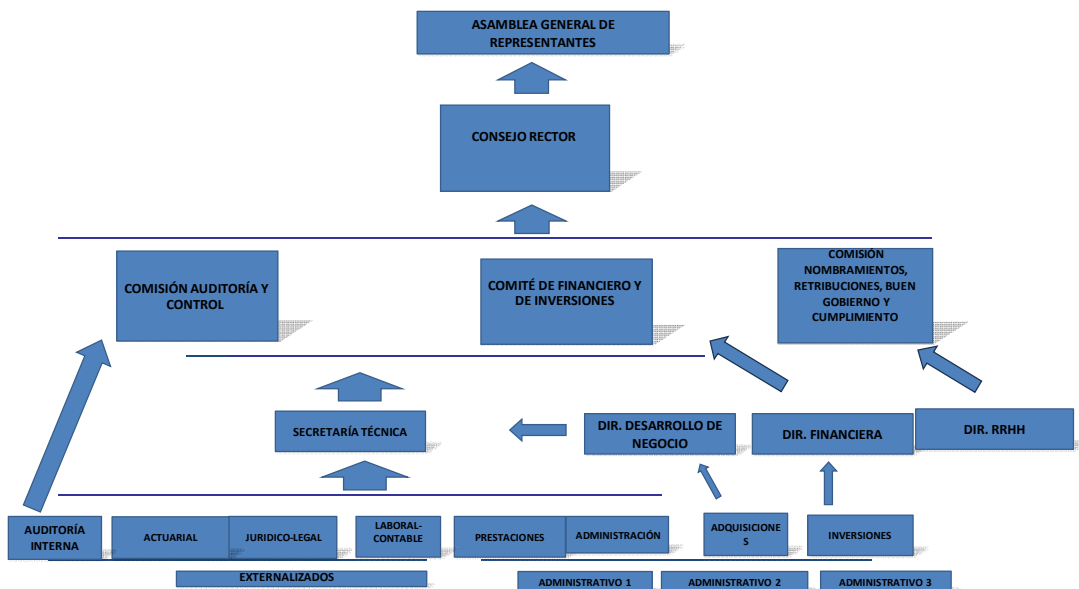
El Sistema de Gobierno de la Mutuality se encuentra integrado en la gestión diaria de la compañía, ya que entiende que es requisito imprescindible para que el Sistema de Gobernanza sea efectivo.

La estructura del Sistema de Gobierno que ha sido definido y aprobado por el Consejo Rector de la Mutuality conforme a la naturaleza y perfil del riesgo.

El organigrama de la Entidad a cierre 2023 es el que se muestra a continuación:



El organigrama que incluye las funciones fundamentales del Sistema de Gobierno contempladas bajo la Directiva 2009-138-CE de Solvencia II es el siguiente:



La Mutua de Gestores Administrativos, se rige y administra por la siguiente estructura:

- Asamblea General de Representantes.

- Consejo Rector.
- Secretario Técnico.
- Comités y Comisiones:
 - o Comisión de Auditoría y Control.
 - o Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento.
 - o Comité Financiero y de Inversiones.

En el Estatuto de la Mutuality de Previsión Social de los Gestores Administrativos a Prima Fija, se describen los Órganos de Administración de la Mutuality.

1.- Asamblea General de Representantes

En los Estatutos de la Mutuality, Título Cuarto “Del Gobierno De La Mutuality”, Capítulo II “La Asamblea General de Representantes”, se establece que la Asamblea General de Representantes es el órgano soberano de formación y expresión de la voluntad social, en las materias que le atribuyen las disposiciones legales y los Estatutos de la Mutuality.

La Asamblea de Representantes está integrada por los representantes de los mutualistas activos y pasivos, elegidos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Mutuality, uno por cada demarcación territorial de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, que asumen ante la Asamblea la representación de los mutualistas integrados en su demarcación, siendo condición precisa de los concurrentes a la Asamblea que, tengan cumplidos sus deberes para con la Mutuality y gocen de plenitud de derechos, y por los miembros del Consejo Rector.

La Asamblea General de Representantes se reunirá preceptivamente dos veces al año y, además, tantas veces como sea convocada por el Consejo Rector, por propia iniciativa o a petición del 5% de los mutualistas que hubiere a 31 de diciembre del año anterior o cuando así lo soliciten al menos un tercio de los asambleístas representantes de los mutualistas.

El Secretario elabora acta de todas las reuniones.

Competencias de la Asamblea General de Representantes:

1. Examinar y aprobar, si procede, la gestión y las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Resultados y Memoria), así como la aplicación del resultado y el Presupuesto de Ingresos y Gastos, previo conocimiento de la Auditoría de Cuentas externa.

2. Resolver, en caso de que no esté fijado expresamente en los reglamentos de prestaciones y aportaciones sobre el destino de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas.
3. Acordar aportaciones obligatorias de los mutualistas al Fondo Mutual, la retribución de las mismas y su reintegro.
4. Elegir al mutualista que ha de ostentar el cargo de Presidente del Consejo Rector con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, y una vez elegido, propondrá a la Asamblea de Mutualistas, los miembros del Consejo Rector, que han de desempeñar los cargos de Secretario, Tesorero y Contador, debiendo estos ser ratificados por la propia Asamblea.
5. Elegir a los mutualistas, miembros del Consejo Rector, que han de ostentar los cargos de Vocal Primero, Vocal Segundo y Vocal Tercero del Consejo Rector con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos.
6. Resolver sobre cualquier propuesta que le someta el Consejo Rector.
7. Aprobar los Estatutos y Reglamentos de la Mutualidad, así como sus modificaciones, a propuesta del Consejo Rector, o por acuerdo emanado de la propia Asamblea General de Representantes.
8. Conocer la actuación del Consejo Rector y de sus miembros en relación con el desempeño de las funciones propias de sus cargos y ejercer, en su caso, la acción de responsabilidad de los mismos cuando proceda.
9. Acordar el traslado del domicilio de la Mutualidad.
10. Acordar la fusión, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad, así como la constitución de agrupaciones de interés económico o la adhesión a las ya constituidas y la constitución de uniones temporales de empresas, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y en la legislación vigente.
11. Los demás asuntos que le atribuya la Ley o los Estatutos.

2.- Consejo Rector

En los Estatutos de la Mutualidad, Título Cuarto “Del Gobierno de la Mutualidad”, Capítulo III “El Consejo Rector”, se establece que: el Consejo Rector es el órgano ejecutivo de los acuerdos de la Asamblea General de Representantes y, además, le corresponderá representar, gobernar y gestionar la Mutualidad para el mejor cumplimiento de sus fines.

El Consejo Rector estará integrado por los miembros titulares de los cargos de Presidente, Secretario, Contador, Tesorero y Vocales Primero, Segundo y Tercero.

El Consejo Rector se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses, a fin de estudiar y resolver cuantos asuntos le correspondan. Además de estas reuniones preceptivas, se reunirá siempre que sea convocado a iniciativa del Presidente o por haberlo así solicitado tres de sus miembros.

El Secretario elabora el acta de cada una de las reuniones del Consejo Rector, que se autorizará con la firma del Presidente y del Secretario.

Competencias del Consejo Rector:

- a. Cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en los Estatutos, en los Reglamentos de las distintas prestaciones y en las normas legales que sean aplicables a la Mutualidad, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Representantes.
- b. Interpretar los Estatutos y los Reglamentos de las prestaciones, proveyendo sobre las omisiones que en su aplicación se observen y dictando las normas complementarias necesarias, sin perjuicio de su posterior aprobación por la Asamblea General de Representantes.
- c. Acordar la admisión y baja de los mutualistas, así como la rehabilitación, cuando proceda.
- d. Examinar las reclamaciones o peticiones que formulen los Mutualistas, salvo las que sean competencia directa del departamento de Atención al Mutualista o del Defensor del Mutualista.
- e. Estudiar, informar y someter a la aprobación de la Asamblea la Memoria anual de su gestión, Balance de Situación, Cuenta de Resultados y Presupuesto de Ingresos y gastos del ejercicio, así como la aplicación de resultados, proponiendo, en su caso, las derramas activas o pasivas que procedan.
- f. Acordar la distribución de fondos y su inversión.
- g. Acordar la creación de nuevas coberturas aseguradoras y la implantación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes, con fijación de las cuotas que técnicamente corresponda, complementarios de los Planes Básicos de la Mutualidad.
- h. Convocar la Asamblea General de Representantes.
- i. Proponer la integración y la separación de la Mutualidad en las Federaciones de Mutualidades de Previsión Social o en otro tipo de asociaciones nacionales o internacionales; en la Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión Social, constituir, conjuntamente con otras Mutualidades de Previsión Social, agrupaciones especiales de servicios complementarios comunes; asociarse o celebrar convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades.

- j. Proponer a la Asamblea General de Representantes la transformación, fusión, absorción, escisión o disolución de la Mutualidad.
- k. Proponer convenios con otros Colegios o Corporaciones Profesionales a los efectos previstos los Estatutos.
- l. Aprobar la organización de los servicios administrativos y comerciales, y la apertura o establecimiento de oficinas o delegaciones.
- m. Nombrar y cesar al Secretario Técnico y autorizar la contratación y el cese del personal.
- n. Crear las Comisiones que estime oportuno para el buen funcionamiento del Consejo Rector y de la Mutualidad, designando o revocando a los miembros que deban integrarlas.
- o. Autorizar los actos de disposición relativos a fianzas o avales, con cargo al patrimonio de la Mutualidad y designar las personas con cuyas firmas se puedan disponer los fondos de la Mutualidad.
- p. Gestionar el Fondo Social, previa autorización de la Dirección General de Seguros u organismo que le sustituya, para poder otorgar prestaciones sociales.
- q. Designar Mutualistas de Honor y conceder otros honores y distinciones, a las personas o entidades acreedoras a ello.
- r. Convocar la Asamblea General y fijar el procedimiento para la celebración de las Asambleas Previas, así como las normas electorales complementarias de las contenidas en los Estatutos, para la provisión de vocales y cargos del Consejo Rector y de las comisiones que se creen para el buen funcionamiento de la Mutualidad.
- s. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- t. Nombrar y cesar a los Protectores.
- u. Los demás actos y acuerdos en los que los Estatutos le otorgue competencia y, en general, todos los actos de gobierno, administración y representación que, no estando reservados expresamente a la Asamblea General de Representantes, sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Mutualidad.

Los miembros del Consejo Rector son:

| Nombre | Cargo |
|--|------------|
| D. Juan Antonio Santos Rovira | Presidente |
| D ^a Virginia Martín Lara | Secretario |
| D. Santiago Zapata Seoane | Tesorero |
| Dña. María Teresa Martín de la Vega García | Contadora |
| D. Joaquín Antonio Giner Segarra | Vocal 1º |
| D. Pablo García Sistac | Vocal 3º |
| D. Jesús Ortega Paunero | Vocal 2º |

En el ejercicio 2023, se ha modificado la persona que sustenta el Cargo de “Secretario” pasando de D. Miguel Ángel Pertejo Andrés a D^a Virginia Martín Lara. Dicho cambio fue aprobado por el Consejo Rector y comunicado a la DGS.

3.- Comisión Permanente

En los Estatutos de la Mutuality, Título Cuarto “Del Gobierno De La Mutuality”, Capítulo V “La Comisión Permanente”, se establece que, como Comisión Permanente del Consejo Rector, existirá una Comisión, compuesta por el Presidente, Tesorero, Contador y Vocal Primero del Consejo Rector y el Secretario de la Mutuality, pudiendo asistir a sus reuniones el Secretario Técnico.

Funciones de la Comisión Permanente:

- a. La administración e inversión de los fondos sociales, con sujeción a las directrices y límites aprobados por el Consejo Rector, pudiendo por tanto acordar la adquisición, gravamen y enajenación de toda clase de bienes y derechos, disponer de ellos y contraer obligaciones y realizar contratos en nombre y por cuenta de la Mutuality.
- b. Resolver los expedientes relativos al reconocimiento de prestaciones y servicios de la Mutuality, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y en los respectivos Reglamentos.
- c. Examinar las solicitudes de incorporación o de suscripción de nuevas prestaciones por los mutualistas, pudiendo aprobar la admisión normal de las mismas o proponer al Consejo Rector la resolución de las solicitudes que deban ser condicionadas o rechazadas, así como la baja de los mutualistas.
- d. Otorgar prestaciones sociales en la forma y condiciones previstas por la Ley y por los Estatutos y que hayan sido acordadas por la Asamblea General de Representantes.

- e. Proponer al Consejo Rector para su aprobación, cuantas cuestiones estime oportunas y, en especial, la creación de nuevas prestaciones o servicios o la modificación de los ya existentes.
- f. Resolver con carácter de urgencia, ejercitando facultades de otros Órganos Sociales, en aquellos asuntos que requieran una solución inmediata, sin perjuicio de dar cuenta de los mismos en la primera reunión que celebren.
- g. Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Asamblea General de Representantes o por el Consejo Rector.

La Comisión Permanente dará cuenta de sus actividades, al Consejo Rector y se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente.

Los miembros de la Comisión Permanente son:

| Nombre | Cargo |
|--|------------|
| D. Juan Antonio Santos Rovira | Presidente |
| D ^a Virginia Martín Lara | Secretario |
| D. Santiago Zapata Seoane | Tesorero |
| Dña. María Teresa Martín de la Vega García | Contadora |
| D. Joaquín Antonio Giner Segarra | Vocal 1º |

En el ejercicio 2023, se ha modificado la persona que sustenta el Cargo de “Secretario” en la Comisión Permanente, pasando de D. Miguel Ángel Pertejo Andrés a D^a Virginia Martín Lara. Dicho cambio fue aprobado por el Consejo Rector.

4.- Dirección.

En los Estatutos de la Mutuality, Título Cuarto “Del Gobierno de la Mutuality”, Capítulo VI “La Dirección” se establece que la organización y marcha administrativa de la Mutuality estará confiada a un Secretario Técnico nombrado por el Consejo Rector.

El Secretario Técnico, cuya vinculación con la Mutuality se producirá por cualquiera de los medios lícitos en Derecho, tendrá las atribuciones que le delegue el Consejo Rector, la Comisión Permanente y el Presidente. Así mismo, por indicación del Presidente, asistirá con voz y sin voto a la Asamblea General, al Consejo Rector y a la Comisión Permanente.

Sus funciones comprenderán:

- a. Organizar las oficinas y servicios de la Mutuality.

- b. Informar al Consejo Rector o a la Comisión Permanente sobre la resolución de expedientes relativos a incorporaciones, bajas, modificaciones, prestaciones y servicios de la Mutualidad.
- c. Ejecutar y aplicar las políticas aprobadas por el Consejo Rector así como los mecanismos adecuados de control interno y de riesgos.
- d. Gestionar la recaudación de los ingresos confiada a los servicios administrativos de la Mutualidad, otorgando las correspondientes cartas de pago.
- e. Dar las órdenes de toda clase de pagos cuya inversión haya sido previamente autorizada.
- f. Facilitar a los miembros del Consejo Rector cuantos datos soliciten con relación a la situación de la Mutualidad.
- g. Resolver por delegación de la Comisión Permanente las solicitudes de incorporación o de suscripción de prestaciones y los expedientes de reconocimiento de derecho a las mismas.
- h. Las demás facultades inherentes a una normal administración.

5.- Comité Financiero y de Inversiones

Este Comité está creado para agilizar el análisis de las inversiones, así como la toma de decisiones. Tiene como funciones delegadas por el Consejo Rector que es el responsable último de las decisiones de inversión, las siguientes:

- a. Análisis de las propuestas de inversión recibidas tanto de las entidades financieras con las que la Mutualidad colabora, como de otras que puedan provenir de otros operadores, con objeto de valorar si las mismas se adaptan a los criterios de inversión adoptados por el Consejo Rector.
- b. Revisión trimestral de las inversiones de la Mutualidad, con especial hincapié en la evolución de la valoración, ratings y rentabilidad de las mismas supervisión y control del correcto registro de las inversiones en los registros contables.
- c. Supervisión y control de la correcta aplicación, en cuanto a comisiones de operaciones de valores y custodia, de las condiciones pactadas con las diferentes entidades financieras colaboradoras.

Sus funciones y responsabilidades se describen en el Reglamento del Comité Financiero y de Inversiones. Además, se dispone de la Política de Inversiones de la Mutualidad, siendo la última revisión el 27 de abril del 2023.

Este Comité está compuesto por 3 miembros designados de forma personal y no por el cargo, según se recoge en el Reglamento del Comité. En el 2023, se ha sustituido a D. Miguel Ángel Pertejo por D. Jesús Ortega Paunero.

El Comité Financiero y de Inversiones se reúne mensualmente, invitándose en cada reunión a una de las entidades financieras con las que se colabora, entidades financieras y de inversión de reconocida solvencia, para que, además de presentar las propuestas de inversión financiera que consideren, aporten sus conocimientos técnicos sobre la situación actual y evolución futura de los mercados financieros.

Las conclusiones y/o acuerdos del Comité, quedan reflejados en el acta correspondiente, que se presenta con posterioridad ante el Consejo Rector.

7.- Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento está formada por el Presidente, el Secretario y el Vocal 1º. En el 2023, se ha sustituido a D. Miguel Ángel Pertejo por D. Pau García Sistac.

Se encarga del control de la función de Verificación del Cumplimiento, debiendo controlar los procesos del Sistema de Gobierno.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo Rector, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento tendrá las siguientes competencias:

- a. Informar, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, sobre las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros y Altos Directivos de la Mutualidad, así como del Secretario del respectivo Consejo Rector evaluando las competencias, conocimientos y experiencias necesarios de los candidatos que deban cubrir las vacantes.
- b. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros del Consejo Rector y de las demás Comisiones del Consejo Rector, así como la del respectivo Secretario.
- c. Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo Rector, la evaluación periódica del Consejo Rector.
- d. Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo Rector.
- e. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente del Consejo Rector y, en su caso, hacer propuestas al Consejo Rector para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

- f. Proponer al Consejo Rector, en el marco establecido en los Estatutos Mutuales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente del Consejo Rector, de los consejeros y de los altos directivos de la Mutuality, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- g. Elaborar y proponer al Consejo Rector un informe anual sobre la Política de Retribuciones de los Consejeros.
- h. Supervisar el cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta de la Mutuality y de las reglas de gobierno asumidas por ella, y vigentes en cada momento.
- i. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento que estén plasmadas en el Reglamento específico de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, se reunirá al menos una vez al año. Adicionalmente a las reuniones previstas en el calendario anual, la Comisión se reunirá cada vez que el Consejo Rector de la Mutuality o el Presidente del Consejo Rector soliciten la emisión de algún informe o la formulación de alguna propuesta en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

8.- Comisión de Auditoría y Control

Esta Comisión está formada por la Contadora y el Vocal 2º. Supervisará la función de Gestión de Riesgos y el Control Interno, además de informar al Consejo Rector sobre la Auditoría Interna y servir de enlace con la Auditoría Externa. Podrán asistir con voz, pero sin voto, el Secretario Técnico y el Auditor Interno.

10.- Funciones Fundamentales

Función de Gestión de Riesgos: Se encarga de la identificación, cuantificación, seguimiento y control de los riesgos implícitos en la actividad de seguros. Esta función esta externalizada en la consultora Análisis de Riesgos para Entidades Aseguradoras, AREA XXI, S.L.

Función de Verificación del Cumplimiento: Vela porque la Entidad cumpla con todas las previsiones y obligaciones que están definidas en las normas. Esta función se encuentra externalizada en D. José Eugenio Martín de la Vega García.

Función de Auditoría Interna: Se responsabiliza del control y la comprobación de que tanto el Sistema de Control Interno y otros elementos del sistema de gobierno de la Entidad se desarrollan de forma adecuada. Esta función se encuentra externalizada en D. Jesús Segura Ureta.

Función Actuarial: Forma parte del proceso de cálculo de provisiones bajo los requerimientos regulatorios de Solvencia II en “tareas de coordinación y control”. Esta función se encuentra externalizada en la consultora Análisis de Riesgos para Entidades Aseguradoras AREA XXI, S.L.

Las funciones fundamentales se encuentran en proceso de integración de los riesgos de sostenibilidad dentro de su alcance.

11.- Políticas Retributivas. Controles relevantes para asegurar que las políticas de retribución están en línea con la gestión de riesgos.

La Entidad dispone de una Política de Retribución aprobada por última vez el 24 de enero de 2024 por el Consejo Rector, cuyo objetivo principal es establecer unos criterios que garanticen, al menos, que:

- a. Las concesiones de remuneraciones no suponen una amenaza para la capacidad de la empresa de mantener un capital base adecuado;
- b. Los acuerdos sobre remuneraciones con proveedores de servicios no fomenten la adopción de riesgos de forma excesiva habida cuenta de la estrategia de gestión del riesgo de la empresa. Evaluar adecuación y suficiencia de la estructura organizativa y medios empleados por la Mutualidad de Gestores Administrativos en el desarrollo de los procedimientos implementados.

Además, se incluyen los siguientes principios:

1. Principio de independencia: las personas que ejerzan las tareas propias de la Política de Retribuciones serán independientes de las personas evaluadas.
2. Principio de gestión integral: La Política de Retribuciones se integrará en el resto de gestión de la Mutualidad siendo coherente con la estrategia de negocio, objetivos, valores e intereses de la Entidad a largo plazo.
3. Principio de transparencia: Los empleados de la Mutualidad serán conocedores de la Política de Retribuciones.
4. Principio de homogeneidad: En la evaluación del personal de la Mutualidad y en la fijación de su retribución, se aplicarán criterios de homogeneidad de forma que desempeños y niveles similares se evalúen de forma similar.
5. Cumplimiento normativo laboral: La Política de Retribuciones establece las directrices de actuación siempre cumpliendo con la normativa laboral aplicable y, en particular, con el convenio colectivo de la Mutualidad de Gestores Administrativos.

La Política de Retribuciones de MUTUAGA incorpora contenido sostenible.

El sistema retributivo diseñado por la Mutualidad de Gestores Administrativos tiene en cuenta el modelo de organización interna de la Mutualidad, así como la naturaleza, escala y complejidad de sus riesgos.

Todos los cargos sociales elegidos por la Asamblea General de Representantes son gratuitos, con excepción del cargo de Presidente, que podrá ser remunerado en compensación de su dedicación a la Mutualidad y en función de lo que anualmente determine y apruebe la Asamblea de Representantes.

Los consejeros del Consejo Rector y los Asambleístas serán compensados con las dietas que fije la Asamblea General dentro de los presupuestos de cada año. Asimismo, tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les origine y ser asegurados de accidentes y de responsabilidad civil por el desempeño de su cargo a expensas de la Mutualidad. Estos pagos formarán parte de los gastos de administración, que no podrán rebasar los límites establecidos en Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR).

La retribución de quienes ostenten una relación especial de Alta Dirección estará compuesta de una parte fija y otra variable en la que se guardará el debido equilibrio, de tal manera que el componente fijo siempre sea superior al componente variable y se contemple una parte diferida y flexible en función de criterios vinculados a los objetivos a largo plazo de la Mutualidad.

La remuneración de todo el personal de la Mutualidad tomará como mínimo los requerimientos y criterios del convenio colectivo que en cada momento se encuentre vigente, especialmente en lo que a su composición total y determinación del componente variable se refiere. Para la determinación del componente variable se tomará en cuenta prioritariamente el desempeño del interesado, el segmento de actividad en que se encuadra el puesto y, por último, el resultado global de la Mutualidad.

El Artículo 62 del Convenio Colectivo del Sector, incorpora un sistema de previsión social, que se instrumentará a través de un Seguro Colectivo de Vida apto para la exteriorización de compromisos por pensiones, conforme a lo previsto en el RD 1588/1999, que la Mutualidad deberá contratar a su cargo. El punto 3 de este artículo, exime de su cumplimiento, a las entidades que tengan implementado un sistema de previsión social sustitutivo o complementario, que iguale o mejore las condiciones. En este sentido, mediante un acuerdo adoptado en su día por el Consejo Rector, la Entidad otorga a sus empleados la condición de Mutualistas, previa aprobación por parte del Consejo Rector, suscribiendo un Plan Complementario individual para cada uno, cuya cobertura ampara la contingencia de Jubilación, Fallecimiento, Incapacidad Absoluta y Permanente y Subsidio por defunción.

A cierre del 2023 no se han realizado operaciones significativas con accionistas, con personas que ejerzan una influencia significativa sobre la empresa ni con miembros de Alta Dirección.

B.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

Conforme indica el Anexo II Orden ECC/664/2016, la Mutualidad ha comunicado a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), la Aptitud y Honorabilidad del Consejo Rector, Secretario Técnico y de las cuatro funciones fundamentales (Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Función Actuarial y Auditoría Interna).

Según se recoge en el acta N° 14 de la sesión del 19 de diciembre de 2023 de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, la Entidad ha realizado en el ejercicio 2023 la revisión anual de los requisitos de aptitud y honorabilidad establecidos para el Consejo Rector y las personas que ocupan puestos que desarrollan funciones clave o forman parte del equipo de dirección, sin haberse detectado ningún hecho relevante que pudiera afectar a dichos requerimientos.

Se dispone de una Política de Aptitud y Honorabilidad aprobada por última vez el 24 de enero de 2024 por el Consejo Rector, donde en su apartado 1 “Objetivo”, se indica que su objetivo es asegurar que todas las personas que forman parte del Consejo Rector, así como las personas que ocupan puestos que desarrollan funciones clave o forman parte del equipo de dirección, cumplen los requisitos establecidos por la empresa en materia de Aptitud y Honorabilidad.

En el punto 7 de la Política de Aptitud y Honorabilidad, “7. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA”, se establece que esta política es aprobada por el Consejo Rector de la Mutualidad y se procederá a su revisión al menos anualmente, pudiendo ser modificada en cualquier momento con la revisión y aprobación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, y en caso de cambios relevantes, se presentará al Consejo Rector.

Según se recoge en el apartado 5.3 “Procedimiento de evaluación de Aptitud y Honorabilidad”, el procedimiento para valorar la aptitud y honorabilidad de las personas que dirigen la empresa de manera efectiva o desempeñan otras funciones clave, tanto en el momento de ser designada para un cargo específico como durante el desempeño del mismo.

APTITUD

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de Aptitud descritas en la Directiva de Solvencia II deben tener la Aptitud necesaria para acometer las funciones que desarrollan en la Mutualidad, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia pertinente con objeto de garantizar que la Mutualidad se administra y supervisa de manera profesional.

Consejo Rector. Los miembros del Consejo Rector han de aportar al menos cualificación, experiencia y conocimiento sobre:

- Mercado financiero y de seguros: conocimiento y comprensión del negocio, del entorno económico, financiero y de mercado en el que la empresa desarrolla su actividad y la conciencia del nivel de conocimiento y necesidades de los asegurados.
- Análisis financiero y actuarial: capacidad de interpretar la información financiera y actuarial de la empresa, identificar las cuestiones clave, establecer controles adecuados y tomar las medidas necesarias sobre la base de esta información.
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores: concienciación y comprensión del marco regulatorio en el que opera la empresa, tanto en términos de los requisitos reglamentarios y expectativas, como en lo relativo a la capacidad de adaptarse a los cambios en el marco regulatorio sin demora.
- Estrategia empresarial y modelo de negocio: comprensión detallada de la estrategia y del modelo de negocio de la empresa.
- Sistema de gobierno: conciencia y comprensión de los riesgos a los que se enfrenta la empresa y capacidad para gestionarlos. Además, se incluye la posibilidad de evaluar la eficacia de los acuerdos de la empresa para ofrecer un gobierno, una supervisión y unos controles eficaces en la Mutualidad y, si es necesario, vigilar los cambios en estas áreas.

Los miembros del Consejo Rector, en su conjunto, deben poseer cualificación, experiencia y conocimiento sobre las materias enunciadas, de tal manera que cada área de conocimiento esté adecuadamente cubierta por al menos un consejero y adicionalmente cumplir con los requisitos para su nombramiento especificados en el Reglamento del Consejo Rector de la Mutualidad.

El mecanismo de control con el que se verifica el cumplimiento de las exigencias de Aptitud, en lo relativo a su cualificación, experiencia y conocimientos, es el análisis de su Currículum Vitae (en adelante, CV).

El CV de cada uno de los miembros del Consejo Rector debe evidenciar:

- Experiencia profesional de al menos cinco años en puestos de alto nivel (Dirección o Alta Dirección) en empresas, u organizaciones, públicas o privadas, libres de cuestionamiento en los valores que configuran la cultura de la empresa, que otorguen al Consejero el dominio en al menos tres de las áreas de conocimiento expresadas.
- Mantenerse profesionalmente activo y actualizado respecto a las novedades del entorno y el sector.

Adicionalmente, una vez dentro del Consejo Rector deberán conocer la estructura organizativa, procedimientos y objetivos a medio y largo plazo de la Mutualidad.

- a) Cumplimiento de exigencias de Aptitud.

El análisis del cumplimiento de exigencias de Aptitud se llevará a cabo por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento y se realizará para aquellas personas susceptibles de incorporarse en el futuro como miembros del Consejo, en el momento de presentar su candidatura al cargo, mediante el análisis de su CV y entrevistas personales al respecto.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento tendrá en cuenta también en cada rotación natural de Consejeros el cumplimiento de las exigencias de Aptitud a nivel colectivo. Además, como parte del propio funcionamiento del Consejo Rector, anualmente los Consejeros realizan un ejercicio de evaluación, así como una autoevaluación del Consejo en su conjunto, que permite velar por el cumplimiento de las exigencias de Aptitud.

Asimismo, con periodicidad anual, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento realiza una evaluación a cada Consejero individualmente, para verificar si mantiene un adecuado nivel de Aptitud y Honorabilidad.

b) Revisión de la adecuación a las exigencias de Aptitud.

Las personas optantes por primera vez a un cargo en el Consejo Rector deberán acompañar la candidatura con su CV, con el objetivo de verificar su adecuación a las exigencias de Aptitud. El Secretario del Consejo remitirá a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento el CV, que desencadenará el proceso de revisión explicado para los miembros del Consejo.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento verifica que esta documentación recoge toda la información necesaria para la valoración. Si fuese necesario, en el plazo de quince días naturales, solicitará información complementaria a los miembros del Consejo Rector a través de su Secretario.

El Secretario de la Comisión, en el plazo de una semana natural desde la recepción de la documentación curricular completa, remitirá los CV a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, con objeto de revisar la adecuación de los CV de los Consejeros a las exigencias de Aptitud.

c) Tratamiento de valoración “no apto”.

En el caso de que alguno de los miembros del Consejo sea valorado como “no apto”, el Presidente del Consejo informará al Consejero valorado como “no apto”, a fin de participarle el resultado de la valoración e informarle que dispone de un plazo de un mes para realizar las argumentaciones que considere oportunas para poder revisar el caso.

En caso de que el Consejero en cuestión no solicite la revisión, o si tras la revisión la Comisión ratifica la valoración de “no apto”, se desarrollarán los mecanismos necesarios para el cese del Consejero valorado como no apto.

Las personas optantes por primera vez a un cargo en el Consejo Rector que reciban la valoración de “no apto” serán informadas de esta situación por el Presidente del Consejo, no pudiendo mantener su candidatura ni presentarla nuevamente hasta que no se resuelva la situación que provocó la valoración de “no apto”.

d) Ratificación del cumplimiento de exigencias de Aptitud.

Los miembros del Consejo Rector deberán ratificar su adecuación a las exigencias de Aptitud indicadas en la Política de Aptitud y Honorabilidad de la Mutualidad, cada vez que presenten su candidatura para la revalidación en el cargo, mediante el envío de una comunicación al Secretario de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento.

Personas que ocupan las funciones fundamentales y alta dirección. Los requisitos para valorar la Aptitud de las personas que ocupan cargos de alta dirección y puestos clave son:

a) Cumplimiento de exigencias de Aptitud.

El procedimiento para valorar las exigencias de Aptitud de la alta Dirección y las personas que ocupan puestos clave es doble; con respecto al requisito de formación y experiencia el procedimiento es el análisis del CV de estos empleados por parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento. En relación a los últimos dos requisitos se evalúa anualmente su adecuación mediante el sistema de evaluación que en cada momento valore el desempeño de directivos y puestos clave en la compañía. Serán evaluadores, a los efectos del presente epígrafe, los responsables de la función clave que desempeña el empleado.

En defecto de un sistema de evaluación la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento determinará el sistema de evaluación de las exigencias de Aptitud.

A los profesionales que se incorporen a puestos clave se les exigirá documentación que acredite su historial académico y laboral de los últimos cinco años.

b) Revisión de la adecuación a las exigencias de Aptitud.

Una vez finalizado el proceso de evaluación anual, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento emitirá un

informe con la valoración de adecuación al puesto de las personas que ocupan puestos clave.

c) Tratamiento de valoración “no apto”.

En caso de que alguna de estas personas obtenga una calificación que dé lugar a valorar que no cubre los requerimientos de su puesto de trabajo se iniciará un análisis de causas como base para la toma de decisiones entre las dos siguientes:

- Si los motivos invalidan al empleado para la dirección efectiva de la empresa o el desarrollo de un puesto clave, en cuyo caso cesaría en este puesto.
- Si los motivos dificultan, pero no invalidan al empleado para la dirección efectiva de la empresa o el desarrollo de un puesto clave. En este caso el empleado se incorporaría a un plan de acción tutelado para dar respuesta a sus necesidades, tras cuya conclusión se reevaluaría la situación.

d) Ratificación del cumplimiento de exigencias de Aptitud.

El cumplimiento continuado de las exigencias de Aptitud de la alta Dirección de la empresa o personas que ocupan puestos clave es intrínseca al desempeño de su puesto de trabajo, según queda definido en el apartado “Funciones” de las Descripciones de Puestos de Trabajo donde se recogen específicamente las siguientes funciones:

- Responsabilizarse de su propio desarrollo y crecimiento profesional, la actualización permanente de sus conocimientos y el desarrollo de las habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones en condiciones óptimas.
- Establecer relaciones estratégicas mediante su incorporación y participación activa en organismos, foros, redes sociales, etc., afines a la actividad del departamento, para actualizar sus conocimientos y posicionar la imagen de la Mutuality, logrando establecer contactos, referencias, cooperación con personas clave... susceptibles de mejorar el conocimiento del entorno e incrementar el negocio.

HONORABILIDAD

La Directiva de Solvencia II interpreta que una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, la conducta personal y en los negocios, incluyendo

cualquier conducta criminal, los aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

Los requisitos de Honorabilidad definidos en la Política de Aptitud y Honorabilidad de la Mutuality que permiten valorar como apta a una persona, resultan de aplicación al Consejo Rector, personas que ocupan puestos clave y cualquier otra persona que ocupe un puesto de Dirección.

Para el desempeño de sus funciones, estas personas deben ser íntegras y por tanto no deben estar sometidas a incompatibilidades con las funciones que desempeñan, como son:

- Decisiones judiciales;
- Procedimientos judiciales pendientes;
- Investigaciones judiciales en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias;
- Imposición de sanciones administrativas por incumplimiento de normas reguladoras de entidades aseguradoras u otras entidades financieras, normas reguladoras de los mercados de valores o de instrumentos de pago, o cualquier norma reguladora de servicios financieros;
- Investigaciones en el pasado o en el presente y/o acciones ejecutorias por parte de cualquier otro órgano regulador o profesional por incumplimiento de las normas que resulten de aplicación;
- Conflictos de interés. Se tendrá especial cuidado en que ningún Consejero o persona que ocupe un puesto clave, tenga ningún tipo de relación personal, familiar o profesional con los Auditores Externos de la Mutuality;
- Tener la consideración de imputado.

En cualquier caso, se contempla el plazo de prescripción de la infracción cometida que se juzga sobre la base de la legislación o las prácticas nacionales.

Asimismo, tener infracciones anteriores no se traduce automáticamente en un resultado no adecuado de la evaluación de la persona para ejercer las funciones que tiene que desempeñar. Se reconoce que, si bien las condenas penales, disciplinarias o administrativas o mala conducta pasada son factores significativos, la evaluación de los requisitos de idoneidad debe hacerse sobre la base de un análisis individual, es decir, caso a caso. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta el tipo de falta o de condición, si la sentencia es firme o cabe recurso, el lapso de tiempo transcurrido desde la mala conducta o la condena, y su gravedad, así como la conducta posterior de la persona.

a) Cumplimiento de requisitos de Honorabilidad.

Para las personas que se incorporen en el futuro al Consejo Rector o a puestos clave, se solicitará la presentación de un Certificado de Antecedentes Penales y una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad ni en situaciones susceptibles de provocar conflictos de intereses, indicando las sociedades en las que ocupen cargos de Consejeros o Altos Directivos y aquellas otras de las que tengan una participación accionarial significativa, a fin de verificar el cumplimiento del art. 229 de la Ley de Sociedades de Capital, y adicionalmente en el caso de los miembros del Consejo Rector el cumplimiento del Art. 22 del Reglamento del Consejo Rector de la Mutualidad.

Las personas señaladas anteriormente remitirán la información correspondiente a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento, quien decidirá si a la vista de su contenido puede llegar a apreciarse la existencia de una posible incompatibilidad o conflicto de intereses. En caso afirmativo, se evaluará el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad, según el procedimiento de valoración establecido en el apartado correspondiente.

b) Revisión de la adecuación a los requisitos de Honorabilidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento realizará la correspondiente consulta del Registro Administrativo de Altos Cargos de la DGSFP para verificar el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad por parte de los miembros del Consejo.

Asimismo, solicitará el Certificado de Antecedentes Penales y la Declaración Jurada a los futuros miembros del Consejo Rector, que dispondrán de un mes para presentar a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento la documentación solicitada.

Desde la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento se solicitará a las personas que realizan puestos claves la citada declaración jurada, y, en lo sucesivo, a las personas que se incorporen a estos puestos el Certificado de Antecedentes Penales y la Declaración Jurada, dando un plazo de un mes para su presentación.

c) Tratamiento de valoración “no apto”.

Si, tras la celebración de la reunión de valoración de cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad, se identifica que alguna de las personas sujetas a valoración se encuentra en una situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento valorará si:

- Los motivos encontrados constituyen una causa de cese inmediato de la persona en sus funciones.

- Los motivos encontrados requieren de una ampliación de información para su valoración, en cuyo caso se solicitará a la persona la información adicional que se estime oportuna para dirimir la situación. Si la persona no aporta la información requerida en el plazo de un mes, salvo concesión de prórroga para recabar la información necesaria, o el nuevo análisis concluye que se trata de una situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses se producirá el cese inmediato de la persona en sus funciones.

Si la valoración concluye que la situación se puede reconducir y solucionar se establecerá un horizonte temporal concreto para ello, a cuyo término la situación que ha conducido a esta acción debe haber quedado resuelta definitivamente. En caso contrario se producirá el cese y sustitución de la persona en su cargo.

d) Ratificación del cumplimiento de requisitos de Honorabilidad.

De manera ordinaria los miembros del Consejo Rector deberán ratificar su adecuación a los requisitos de Honorabilidad descritos en la Política de Aptitud y Honorabilidad de la Mutualidad, cada vez que se produzca su reelección en el cargo, mediante el envío de declaración jurada manifestando que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad, ni en situaciones susceptibles de provocar conflictos de intereses.

Extraordinariamente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento se reserva el derecho de solicitar a los miembros del Consejo Rector su ratificación del cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad en el momento que considere oportuno.

e) Extensión nivel de exigencia de los requisitos de Honorabilidad.

El nivel de exigencia del cumplimiento del requisito de Honorabilidad para las personas que desempeñan funciones claves no contempla el principio de proporcionalidad o la aplicación de normas diferentes a las definidas para los miembros del Consejo Rector, ya que la reputación y la integridad de las personas siempre deben estar en el nivel adecuado con independencia de la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al negocio o del perfil de riesgo de la Mutualidad. Por tanto, al presentar su candidatura al cargo, estas personas deberán presentar declaración jurada a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Buen Gobierno y Cumplimiento manifestando que no se encuentran en situaciones que puedan derivar en incompatibilidad, ni en situaciones susceptibles de provocar conflictos de intereses.

f) Principio de proporcionalidad en la exigencia de cumplimiento con los requisitos de Honorabilidad.

De manera general todos los empleados están obligados a evitar, en la medida de lo posible, las actividades que podrían crear conflictos de interés o la apariencia de conflictos de interés.

Las consideraciones anteriores, sobre el requisito de Honorabilidad, resultan de aplicación a todos los empleados en la empresa, aunque no dirijan de manera efectiva la misma u ocupen puestos clave dentro de la misma; si bien a la hora de realizar cualquier evaluación de estos casos sí se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad del empleado.

B.3. Sistema de Gestión de Riesgos incluida la Autoevaluación de Riesgos y de Solvencia

La Función de Gestión de Riesgos se encuentra externalizada, integrada dentro de la estructura organizativa y funcional de la Entidad. La Política de Gestión de Riesgos de la Mutua ha sido aprobada por última vez el 24 de julio de 2023 por el Consejo Rector, tras la incorporación del contenido sostenible correspondiente. En el punto 5.2 “Estructura”, se recoge la organización del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutua se basa en el modelo de las tres líneas, en base al cual:

- a) Los gestores de la “PRIMERA LÍNEA” asumen los riesgos y poseen los controles.
- b) El Sistema de Gestión de Riesgos y las funciones de la “SEGUNDA LÍNEA” (Actuarial, Verificación del Cumplimiento y Gestión de Riesgos) realizan una supervisión independiente de las actividades de gestión de riesgos de la primera línea, en el marco de las políticas y límites establecidos por el Consejo Rector.
- c) Auditoría Interna, como “TERCERA LÍNEA”, aporta una garantía independiente de la adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos y de otros elementos del Sistema de Gobierno Corporativo.

ORGANIZACIÓN INTERNA

Consejo Rector (apartado 6.1. de la Política de Gestión de Riesgos).

El Consejo Rector tiene la responsabilidad de determinar la dirección estratégica de la empresa y de crear el entorno y las estructuras necesarias para que la gestión de riesgos opere de forma eficaz. La gestión de riesgos debe ser un tema habitual en las reuniones del Consejo Rector para considerar las exposiciones y fijar nuevas prioridades en el trabajo a la luz de un análisis de riesgos efectivo.

Al evaluar su Sistema de Gestión de Riesgos, el Consejo Rector debe, como mínimo, tener en cuenta:

- La naturaleza y extensión de los riesgos negativos aceptables por la Mutua, que puede absorber en su negocio particular.
- La probabilidad de que esos riesgos se conviertan en realidad.
- Cómo deben tratarse los riesgos inaceptables.

- La habilidad de la Entidad para minimizar la probabilidad y el impacto en el negocio.
- Los costes y beneficios del riesgo y la actividad de control llevada a cabo.
- La efectividad del proceso de gestión de riesgos.
- La implicación de las decisiones en los riesgos.

El Consejo Rector interactúa de forma intensa y regular con aquellos comités que se establezcan, así como con los altos ejecutivos y el resto de las funciones fundamentales de la Mutua, solicitándoles información de manera proactiva y en su caso, poniendo dicha información en cuestión.

Además, también es el responsable último de la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos y del establecimiento de los límites de tolerancia al riesgo de la Mutua, así como de la aprobación de las principales estrategias y políticas al respecto.

Secretaría Técnica (apartado 6.2. de la Política de Gestión de Riesgos).

Tiene la responsabilidad primaria de gestionar los riesgos en el día a día, bajo la supervisión del Consejo Rector y Auditoría Interna.

Unidades de Negocio (apartado 6.3. de la Política de Gestión de Riesgos).

Las Unidades de Negocio son responsables de:

- Promover la conciencia del riesgo en sus operaciones.
- Asegurar que la gestión de riesgos está incorporada en los distintos procesos.

Función de Gestión de Riesgos (apartado 6.4. de la Política de Gestión de Riesgos).

La Función de Gestión de Riesgos es responsable de:

- Establecer la política y la estrategia de gestión de riesgos.
- Diseñar un conjunto de medidas integradas eficaz y eficiente que ha de encajar en la organización y la actividad operativa de la Mutua.
- Ser el primer defensor de la gestión de riesgos en los niveles estratégico y operacional.
- Establecer la política y estructuras de riesgos internas para las unidades de negocios.
- Diseñar y revisar los procesos de gestión de riesgos, así como mantener actualizado el Manual de Gestión de Riesgos.

- Coordinar las diversas actividades funcionales que informan de los temas de gestión de riesgos dentro de la empresa.
- Preparar los informes de riesgos para el Consejo Rector, Comisiones correspondientes y otros interesados.

Las características del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutuality de Gestores Administrativos (punto 5.3 de la Política de Gestión de Riesgos), se describen a continuación:

- La gestión de riesgos es un proceso continuo y en constante desarrollo que se lleva a cabo en el diseño y aplicación de la estrategia de la empresa.
- El Sistema de Gestión de Riesgos tiene en cuenta todos los riesgos que rodean a las actividades pasadas, presentes y, sobre todo, futuras de la empresa.
- La Función de Gestión de Riesgos está integrada en la cultura de la empresa con una política eficaz, un manual de procedimiento y un programa dirigidos por el Consejo Rector.
- Asigna responsabilidades en toda la empresa, siendo cada persona responsable de la gestión de riesgos como parte de la descripción de su trabajo.
- Intervienen las cuatro funciones incluidas en el Sistema de Gobernanza: Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento, Actuarial y Auditoría Interna.

Según se indica en el punto 5.4 de la Política de Gestión de Riesgos, es necesario tener en cuenta que no se puede establecer unos niveles de seguridad absolutos. De la misma forma, en muchas situaciones, no resulta factible ni eficiente el establecimiento de parámetros referidos a todos los niveles de comportamiento de una organización. Este hecho es consecuencia de las limitaciones intrínsecas de cualquier proceso de negocio, como también lo es, el proceso de gestión de riesgos.

De las limitaciones más importantes del Sistema de Gestión de Riesgos, se derivan los siguientes hechos:

- El Sistema de Gestión de Riesgos no solo contempla hechos actuales sino también potenciales. Por tanto, no está exento de la incertidumbre asociada al evento de hechos futuros. En consecuencia, el grado de incertidumbre se debe tener en cuenta a la hora de evaluar y priorizar las situaciones de riesgo.
- Los planes estratégicos se basan en escenarios futuros externos e internos, que pueden experimentar variaciones, ante las cuales, no todos los planes y estructuras organizativas tienen el mismo nivel de flexibilidad. Por lo tanto, incluso a nivel puramente cualitativo, se tienen que tener en cuenta los riesgos estratégicos y la capacidad de adaptación y respuesta.
- Se opera en un entorno de recursos limitados y la eficiencia operativa es primordial para reforzar su solvencia y acometer proyectos futuros.

Función de Auditoría Interna (apartado 6.5. de la Política de Gestión de Riesgos).

El papel de la Auditoría Interna incluye, entre otras, las siguientes tareas:

- Enfocar el trabajo de la auditoría interna sobre los riesgos importantes, identificados por la Mutualidad, y revisar los procesos de gestión de riesgos en toda la empresa.
- Planear y ejecutar actividades aleatorias para evaluar la efectividad de los controles clave.
- Establecer y ejecutar un programa o planificación para la revisión del proceso ORSA con un alcance que garantice al Consejo Rector el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Revisar el cumplimiento de los planes de acción resultantes de las debilidades detectadas en las auditorías.
- Prestar su apoyo, como asesor en todo el proceso, siempre y cuando no se menoscabe su independencia en la revisión.

Función Actuarial (apartado 6.6. de la Política de Gestión de Riesgos).

La Función Actuarial se encarga de las siguientes nueve tareas:

- Coordinar el cálculo de las Provisiones Técnicas;
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones;
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas;
- Cotejar el cálculo de las Provisiones Técnicas con la experiencia anterior;
- Informar al Órgano de Administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas;
- Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos precisos, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación;
- Pronunciarse sobre la Política General de Suscripción;
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de Reaseguro;
- Contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, en particular, en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital, y la evaluación interna de riesgos y solvencia.

- Informar por escrito, al menos anualmente, al Consejo Rector. Los informes deben documentar todas las tareas importantes que hayan sido llevadas a cabo, sus resultados, identificando claramente las deficiencias y dar recomendaciones sobre cómo se podrían remediar esas deficiencias.

Función de Verificación del Cumplimiento (apartado 6.7. de la Política de Gestión de Riesgos).

El objetivo de la Función de Verificación del Cumplimiento es gestionar de forma eficiente el riesgo de cumplimiento de la Mutualidad, garantizando que la misma cumple con la legislación aplicable, la normativa existente y los códigos de conducta interna, así como con derivadas específicas del negocio asegurador.

El 18 de diciembre 2023 se ha aprobado por el Consejo Rector el Informe de Gestión de Riesgos. Actualmente, la Función de Gestión de Riesgos se encuentra en proceso de elaboración del Informe anual a cierre 2023.

ORSA

Se dispone de una Política “ORSA” aprobada por última vez el 24 de julio de 2023 por el Consejo Rector, tras la incorporación del contenido sostenible correspondiente. El objeto de la Política de la Evaluación Interna Prospectiva de sus Riesgos es identificar por la Mutualidad de Gestores Administrativos sus propios procesos, con las técnicas apropiadas y adecuadas, ajustados a su estructura organizativa y a su Sistema de Gestión de Riesgos, teniendo en cuenta la naturaleza, la escala y la complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

El objetivo de la gestión estratégica de inversiones de la Mutualidad de Gestores Administrativos es maximizar la rentabilidad sin poner en peligro la cobertura de los riesgos asegurados en los contratos. De igual modo, serán gestionadas las inversiones en que se materialicen los recursos propios, controlando especialmente la liquidez de estas para poder atender las necesidades imprevistas de la Entidad.

Se mantiene en todo momento un alto nivel de liquidez, con el cual hacer frente a cualquier posible eventualidad.

La Entidad lleva a cabo un proceso en el que se identifican, miden y se agregan los riesgos inherentes a la actividad que desarrolla, determinando unos niveles de capital máximo, objetivo y mínimo para la adecuada cobertura de estos.

Estos límites suponen un marco de control y reporting a efectos de Gestión del Capital:

- Nivel de Máximo: es el capital de seguridad máximo deseado sobre el nivel objetivo.
- Nivel Objetivo: nivel de capitalización considerado adecuado para el balance, capaz de asegurar la supervivencia de la Mutualidad de Gestores

Administrativos en escenarios normales y extremos. Ya que este es un nivel objetivo, se espera que los niveles de capitalización reales fluctúen alrededor de él.

- Nivel Mínimo: límite inferior para la capitalización. Nivel por debajo del cual se vulnera el apetito de riesgo en cuanto a niveles de solvencia y se debe formular un plan de recapitalización. Debe ser siempre superior a los requerimientos regulatorios aplicables.

Según el nivel de capital disponible se preestablecen las siguientes acciones y escalados:

- Capital disponible superior al nivel máximo: se requerirá alguna de estas tres acciones:
 - Reevaluar los niveles máximos y/u objetivo.
 - Aprobar un plan de reutilización del capital en los próximos doce meses.
 - Incrementar el plan de dividendos establecido.
- El requerimiento de capital se encuentra entre los niveles máximo y objetivo: no se requerirá ninguna acción y se continuará con el plan de dividendos establecido.
- El requerimiento de capital se encuentra entre los niveles objetivo y mínimo:
 - Se informará al Consejo Rector.
- Capital disponible inferior al nivel mínimo:
 - Se propondrá un plan de retorno al cumplimiento de los niveles establecidos para aumentar la capitalización de la compañía en los próximos seis meses al nivel objetivo, informando al Consejo Rector para su aprobación, si se superan los dos meses para su consecución.
 - Información mensual más detallada al Consejo Rector, incluyendo planes de acción detallados, responsables y entregables.
 - Si adicionalmente no se está cumpliendo con los requerimientos regulatorios de capital, se ejecutarán todas estas medidas y se someterá a la aprobación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) un plan de recuperación, en el plazo de dos meses desde que se haya observado el incumplimiento o el riesgo de incumplimiento.

La Mutuality con periodicidad anual, siempre que no haya un cambio significativo, analiza la solvencia de los riesgos expuestos, teniendo en consideración la naturaleza, actividad, perfil del Riesgo a que está expuesta, como herramienta de gestión y ayuda en la toma de decisiones a la Mutuality.

Este ejercicio forma parte integrante del Sistema de Gestión de Riesgos, teniéndose en cuenta de forma continua en la toma de decisiones estratégicas, abarcando:

- Análisis de las necesidades globales de solvencia teniendo en cuenta el perfil de riesgo específico, los límites de tolerancia de riesgo aprobados y la estrategia de negocio de la Mutua.
- Verificación del cumplimiento continuo de los requerimientos de capital y de los requisitos en materia de Provisiones Técnicas.
- Opinión sobre si el perfil de riesgo de la Mutua se aparta y, en qué medida, de las hipótesis en que se basa el cálculo de Capital de Solvencia Obligatorio mediante la Fórmula Estándar.

El enfoque metodológico aplicado para la elaboración del ejercicio ORSA parte del cálculo de:

- Valoración de Pasivo (Market to Model).
- Valoración de Activos (Market to Market).
- Determinación de Fondos Propios.
- Determinación de los escenarios de estrés.
- Los requerimientos del SCR según el modelo estándar de Solvencia II para el cierre del ejercicio y sus respectivas proyecciones.

En el 2023, la Mutua ha elaborado un Informe ORSA con datos a 31 de diciembre de 2022 donde se recogen las hipótesis empleadas en la valoración de Activos y Pasivos, cuantificación del Capital de Solvencia Obligatorio (SCR), cuantificación de los riesgos ORSA y comparación de los resultados obtenidos en el cálculo bajo Solvencia I y bajo Fórmula Estándar con proyecciones 2022-2024.

Dicho informe se ha revisado y aprobado por el Consejo de Rector, en junio de 2023. El ejercicio ORSA de la Mutua forma parte del universo auditable de la Función de Auditoría Interna de la Entidad.

La Entidad se encuentra en proceso de elaboración del ORSA a cierre 2023.

B.4. Sistema de Control Interno

La Mutua dispone de una Política de Control Interno aprobada por última vez el 24 de julio de 2023 por el Consejo Rector, tras la incorporación del contenido sostenible correspondiente, en la que se define el Control Interno como aquel conjunto de procesos, continuos en el tiempo efectuados por la dirección, y el resto de personal, y establecidos por el Consejo Rector, para obtener una seguridad razonable sobre:

- La eficacia y eficiencia de las operaciones.

- La fiabilidad e integridad de la información financiera y no financiera.
- Una adecuada gestión de los riesgos de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Mutualidad.
- El cumplimiento de las leyes y de las políticas y procedimientos internos aplicables.

Anualmente, siempre que no se produzca un cambio significativo, la Función de Gestión de Riesgos elabora un Informe específico de Control Interno, para su presentación al Consejo Rector y posterior aprobación, elaborando una Matriz de Riesgos, donde identifica y clasifica los riesgos atendiendo a los procesos tras el análisis de la información cuantitativa y cualitativa. Además, evalúa las medidas adoptadas para mejorar los controles sobre los riesgos identificados, definiendo mejoras y controles que reduzcan los riesgos.

Según se recoge en el punto 6 de la política de Control Interno “Funciones y Responsabilidades”, la Mutualidad involucra en el control interno a todas las personas, independientemente del nivel profesional que ocupen en la organización, y que debe ser adaptado para conseguir los objetivos establecidos sin sobrepasar los límites de los riesgos inicialmente previstos. Las funciones generales de cada uno de los responsables que forman el modelo de gobierno del Sistema de Control Interno son:

Consejo Rector.

- Aprobar una estructura general de riesgos asumibles, así como el conjunto de medidas y políticas generales para implantar y desarrollar sistemas internos de control, seguimiento y evaluación continuada de riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la Mutualidad.
- Asegurar que se cuente con los medios y recursos necesarios en la organización para la consecución de los objetivos del control interno.
- Promover un entorno de control interno adecuado donde todo el personal conozca su papel en el proceso y estar plenamente comprometido con el mismo.

Secretaría Técnica

- Definir acciones estratégicas que promuevan la cultura de control interno a todos los empleados, independientemente de su posición y/o cargo en la estructura operativa.
- Crear y ofrecer las condiciones necesarias para que se desarrolle y mantenga un Sistema de Control Interno sólido y continuo en el tiempo.
- La puesta en práctica de las políticas y medidas acordadas por el Consejo Rector, incluidas las estrategias y normativas con el fin de implantar un Sistema de Control Interno eficaz.

- La valoración de la eficacia con que los controles actúan sobre la organización y los procedimientos de la Mutualidad.
- La transmisión de información actualizada a su Consejo Rector, así como de la eficacia y adecuación del Sistema de Control Interno.
- Revisión y actualización de la Política de Control Interno.
- Obtener los informes periódicos de Control Interno, que elevará a la Comisión de Auditoría y Control, en caso de no hacerlo el responsable de la Función de Gestión de Riesgos.
- Adoptar las decisiones necesarias para corregir los incumplimientos que pudieran apreciarse.

Unidades de Negocio

- Promover la conciencia del riesgo y controles internos en sus operaciones.
- Asegurar que la gestión de riesgos y controles internos está incorporada en los distintos procesos.
- Llevar a la práctica los controles establecidos en los procesos que ejecuten.

Función de Gestión de Riesgos

- Realizar informes periódicos sobre la situación en materia de control interno y riesgos.
- Validar la congruencia de los controles con los riesgos identificados.
- Lanzar con la periodicidad establecida los cuestionarios de valoración de riesgos y de evaluación del grado de efectividad de los controles, de cara a contar con los mapas de controles y riesgos correspondientes.
- Analizar los resultados del mapa de riesgos y controles, dando lugar a una propuesta del plan de actuación.
- Promover y realizar el seguimiento de los planes de actuación que se definan.
- Verificar con la periodicidad establecida si es necesaria la creación de nuevos manuales o la realización de cambios en los ya existentes.
- Revisar los cambios realizados en el Manual de Control Interno, tanto en tareas como en controles y riesgos.

El 18 de diciembre 2023 se ha aprobado por el Consejo Rector el Informe de Control Interno. Actualmente, se está en proceso de elaboración del Informe anual a cierre 2023.

Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna deberá verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y sus diferentes elementos.

Verificación del Cumplimiento

El Sistema de Control Interno debe obtener una seguridad razonable sobre la observancia de las leyes aplicables. En particular, debe establecer los procedimientos de control interno necesarios para un adecuado cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos, contable y fiscal y de la regulación específica del sector. Entre dichos procedimientos, la Mutualidad debe contar con normas internas actualizadas y distribuidas entre las áreas implicadas, con una estructura organizativa apropiada y con un sistema de conservación y archivo de documentos.

La Función de Verificación del Cumplimiento revisará el cumplimiento de las normativas externas e internas. Esta función se encuentra externalizada, integrada dentro de la estructura organizativa y funcional de la Entidad. Se dispone de una Política de Verificación del Cumplimiento aprobada por última vez el 24 de julio de 2023 por el Consejo Rector, tras la incorporación del contenido sostenible correspondiente.

Anualmente, siempre que no se produzca un cambio significativo, Verificación del Cumplimiento prepara un Informe específico de su función, para su presentación al Consejo Rector y posterior aprobación, donde analiza el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que afectan a la Entidad, así como acerca del cumplimiento de su normativa interna, incluyendo la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.

La Mutualidad cuenta con normas internas actualizadas y distribuidas entre las áreas implicadas, con una estructura organizativa apropiada, y con un sistema de conservación y archivo de documentos.

B.5. Función de Auditoría Interna

La Mutualidad dispone de una Política de Auditoría Interna siendo aprobada por última vez el 24 de julio de 2023 por el Consejo Rector, tras la incorporación del contenido sostenible correspondiente.

La Función de Auditoría Interna se encuentra externalizada, integrada dentro de la estructura organizativa y funcional a través de la Comisión de Auditoría y Control, como dependiente jerárquicamente del Consejo Rector, manteniendo una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa y no asumiendo responsabilidades sobre las operaciones. Por tanto, no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas de negocio ni actividades de la Mutualidad, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe.

Las principales funciones y responsabilidades de la Comisión de Auditoría y Control en relación con la Auditoría Interna son:

- Velar por la integridad de la información de los estados financieros de la Mutualidad e informes regulatorios, incluyendo cuentas anuales, así como cualquier otra documentación formal relativa a resultados financieros o información regulatoria.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna y supervisar su eficacia.
- Supervisar la eficacia del Control Interno y de otros elementos del sistema de gobierno de la Entidad. Proponer, en su caso, al Consejo Rector recomendaciones para mejorar la adecuación y eficacia de los sistemas y procedimientos de la Mutualidad sujetos al ámbito de supervisión de la Comisión.
- Velar por la eficiencia del modelo de cumplimiento normativo de la Entidad.

Por su parte, las tareas que Auditoría Interna lleva a cabo son las siguientes:

- Comprobación de los elementos del Sistema de Gobierno.
- Revisión del Sistema de Control Interno.
- Establecer, poner en práctica y mantener un Plan de Auditoría en el que se indique el trabajo de Auditoría que debe llevarse a cabo en los años siguientes, teniendo en cuenta todas las actividades y el Sistema completo de Gobernanza de la Mutualidad.
- Informar del Plan de Auditoría al Consejo Rector, a través de la Comisión de Auditoría y Control y emitir un Informe al menos anual basado en los resultados del trabajo llevado a cabo en el Plan, incluyendo los resultados y las recomendaciones, en donde conste el período de tiempo previsto para remediar los fallos y las personas responsables de hacerlo, así como su posterior seguimiento.

La actividad de Auditoría Interna debe determinar si los procesos de Gestión de Riesgos, Control y el sistema de gobierno diseñados por la organización son adecuados y están funcionando de manera que velen porque:

- Los riesgos se identifiquen y se gestionan de forma adecuada.
- La información financiera y operativa relevante sea precisa, confiable y oportuna.
- Los empleados cumplan con las políticas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables.
- Se fomente la capacidad y la mejora continua en el proceso de control de la organización.

- Se reconozcan y se traten adecuadamente las cuestiones legales o regulatoras que impactan en la organización.

Independencia

Auditoría Interna es independiente de las operaciones que audita y no tiene responsabilidad directa o autoridad sobre las actividades u operaciones revisadas, en cumplimiento con el artículo 66 párrafo cuarto del LOSSEAR "Sistema de gestión de riesgos, evaluación interna de riesgos y solvencia, sistema de control interno y funciones del sistema de gobierno".

Para proporcionarle independencia, el Auditor Interno responde administrativamente ante el Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría y Control. De esta manera, Auditoría Interna podrá determinar su alcance, desempeñar su trabajo y comunicar sus resultados de manera libre y autónoma.

Objetividad

Auditoría Interna debe ser objetiva e imparcial en el ejercicio de su trabajo, por tanto, no está autorizada a realizar las siguientes actividades:

- Asumir responsabilidades, ni competencias ajenas al área de Auditoría Interna.
- Realizar cualquier tarea operativa para la Mutuality.
- Iniciar o aprobar transacciones contables externas al departamento de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no se desempeñe en el ámbito de Auditoría Interna, a menos que dichos empleados hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos de alguna otra manera.
- Auditar una actividad en la cual hayan tenido responsabilidades durante los dos años inmediatamente anteriores.
- Preparar información financiera externa a la función de Auditoría Interna y emitir opiniones sobre Estados Financieros.
- Recibir dinero o regalos de un empleado, cliente, proveedor o persona relacionada con el negocio.

Con periodicidad anual se elabora un Informe de Auditoría Interna en conformidad con el Plan de Auditoría Interna aprobado por el Consejo Rector de la Mutuality y en las directrices marcadas por la Política y el Manual de Auditoría Interna.

B.6. Función Actuarial

La Función Actuarial de la Mutualidad se encuentra externalizada, garantizando la objetividad y libertad de influencias de las otras funciones fundamentales y del Consejo Rector.

La Mutualidad dispone de una Política de la Función Actuarial siendo aprobada por última vez el 24 de julio de 2023 por el Consejo Rector, tras la incorporación del contenido sostenible correspondiente. Dicha Política tiene como objeto definir el contenido de la Función Actuarial y cómo se desarrollará esta función en la Mutualidad, atendiendo al principio de proporcionalidad del volumen de operaciones, naturaleza y complejidad de sus actividades.

La Función Actuarial tiene como principales tareas las siguientes:

- Coordinar el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos de base utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Cotejar las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informar al órgano de administración, dirección o supervisión sobre la fiabilidad y la adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los casos contemplados en el artículo 82 (aproximaciones por insuficiencia de datos).
- Pronunciarse sobre la Política General de Suscripción, incluyendo una conclusión sobre el efecto de los riesgos de sostenibilidad en dicha política.
- Pronunciarse sobre la adecuación de los acuerdos de Reaseguro.
- Contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Gestión de Riesgos, en particular en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los Requisitos de Capital, y a la Evaluación Interna de los Riesgos y de la Solvencia.

Las responsabilidades de la Función Actuarial en la Mutualidad son las siguientes:

- Fijar directrices generales y relativas a cálculos actuariales (primas y Provisiones Técnicas).
- Velar por una adecuada aplicación de las directrices y principios establecidos en las valoraciones actuariales y estadísticas.

- Asesorar sobre cuestiones actuariales a los Órganos de Gobierno de la Mutualidad en aquellos casos en los que se requiera.
- Identificar y garantizar el uso de las mejores prácticas en valoraciones estadísticas y actuariales.
- Realizar aquellas valoraciones matemáticas, actuariales, estadísticas y/o financieras competencia de la Función Actuarial.
- Informar al Consejo Rector sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las Provisiones Técnicas.
- Supervisar el cálculo de las Provisiones Técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos precisos, se utilicen aproximaciones en relación con el cálculo de la mejor estimación.
- Valorar los criterios de suscripción de la Mutualidad.

Respecto a la Gestión de Riesgos, la Función Actuarial debe contribuir a la efectiva implantación del Sistema de Gestión de Riesgos.

La Entidad dispone de un Informe Actuarial con datos a cierre 2022, en cumplimiento con el Art. 47 del RDOSEAR. A fecha de este informe la Función Actuarial se encuentra elaborando el informe correspondiente a cierre 2023.

B.7. Externalización

La Mutualidad dispone de una Política de Externalización de Funciones aprobada por última vez el 24 de enero de 2024 por el Consejo Rector, siendo revisada anualmente. En dicha Política se establecen los principios y procesos básicos para la externalización de funciones y servicios.

Su principal objetivo es, al tiempo que proporciona flexibilidad, determinar los procesos y estrategias de externalización pertinentes para garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

De todas las funciones y servicios críticos de la Mutualidad que se encuentran externalizados, existe dentro de la Entidad un responsable encargado de verificar la calidad, el trabajo realizado y el correcto cumplimiento de la normativa interna como externa por parte de los proveedores.

La Entidad cumple los requisitos establecidos en el artículo 274.3 y 274.4 del Reglamento Delegado 2015/35, de la Comisión, de 10 de octubre de 2014.

Dentro de la Política de Externalización, en el Punto 8.5 "Gestión de Proveedores", se identifica que la Mutualidad debe garantizar la Continuidad del Negocio. Por lo tanto, se debe desarrollar un Plan de Continuidad de Negocio, manteniéndose durante todo el período de cooperación con el Proveedor.

Conforme se recoge en la Política de Externalización, se tienen externalizadas las siguientes funciones debido al tamaño y casuística de la Mutualidad:

| FUNCIÓN/ACTIVIDAD | PROVEEDOR |
|--|---|
| Actuarial Auditoría Interna Gestión de Riesgos Verificación del Cumplimiento/Asesoría Jurídica | AREA XXI D. Jesús Segura AREA XXI D. José Eugenio Martín de la Vega |
| Gestión Contable Aplicativo Solvencia II Mantenimiento Informático Protección de Datos Prevención Riesgos Laborales SEPBLAC Mantenimiento Software Gestión | D. David Martín de la Vega Soluciones Holísticas Telecomún (Soluciones Integrales de Comunicación) Dña. Beatriz Herrero Aker Previsión Rapinformes FYTEL |

Todos los proveedores de servicio seleccionados por la Mutualidad se encuentran dentro de la UE.

B.8. Cualquier Otra Información

No hay otra información significativa a incluir.

C. PERFIL DE RIESGO

El perfil de riesgo lo conforman el conjunto de riesgos a los que la Mutualidad se ve expuesta, en la medida en que éstos pueden afectar a su situación patrimonial, al cumplimiento de sus obligaciones con terceros y/o a la consecución de sus objetivos estratégicos.

Tras la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, la Mutualidad calcula el Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) de acuerdo con los requerimientos de la Fórmula Estándar. Este SCR total y para las principales categorías de riesgos se considera una buena medida de la exposición al riesgo de la Mutualidad al reconocer la carga de capital

que corresponde a los principales riesgos (riesgos de mercado, suscripción, contraparte y operacional).

Además, anualmente elabora un Informe ORSA.

En 2023 los riesgos principales a los que está expuesta la Mutua son:

- Mercado, representando el 72,18% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por encima del año anterior (89,13%).
- Suscripción Vida, representando el 53,03% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por debajo del año anterior (28,02%).
- Contraparte, representando el 1,02% del BSCR antes de correlacionar entre módulos, por debajo del año anterior (0,37%).
- Operacional, no correlaciona con Suscripción, Mercado y Contraparte.

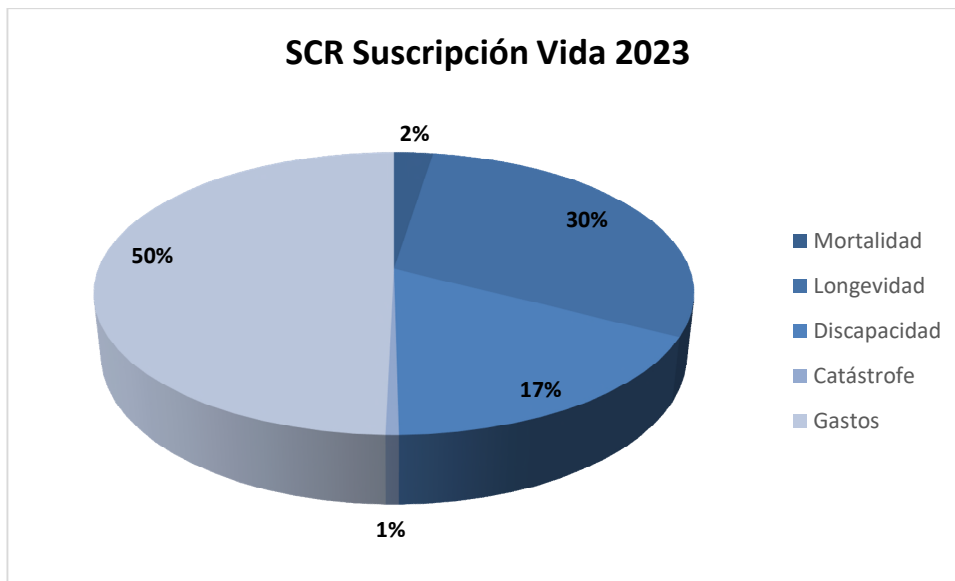
C.1 Riesgo de suscripción

Riesgo de pérdida o modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de las provisiones.

El Riesgo de Suscripción está incluido en el cálculo del SCR de la Fórmula Estándar.

El riesgo de Suscripción de Vida es el riesgo generado por las obligaciones de seguro de vida, en relación con los riesgos cubiertos y con los procesos que se siguen en el ejercicio de la actividad.

En el ejercicio 2023 el SCR de Suscripción Vida ascendió a 6.757,79 miles de euros antes de correlacionar entre módulos (6.309,74 miles de euros en 2022), siendo la contribución de cada uno de los submódulos de riesgo la que se muestra a continuación:



A continuación, se presenta el detalle del SCR de Suscripción de Vida a 31 de diciembre de 2023 y 2022 por los distintos submódulos:

| Composición BSCR (Fórmula Estándar) | 2023 | 2022 | VARIACIÓN |
|--|-----------------|-----------------|--------------|
| <i>Mortalidad</i> | 168,44 | 24,88 | 577,08% |
| <i>Longevidad</i> | 2.034,65 | 2.962,25 | -31,31% |
| <i>Discapacidad</i> | 1.160,81 | 1.052,71 | 10,27% |
| <i>Caída de cartera</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| <i>Catástrofe</i> | 40,35 | 25,08 | 60,86% |
| <i>Gastos</i> | 3.353,53 | 2.244,82 | 49,39% |
| <i>Revisión</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00% |
| <i>Diversificación dentro del módulo</i> | -1.821,07 | -1.764,70 | 3,19% |
| Riesgo de Suscripción Vida | 6.757,79 | 6.309,74 | 7,10% |

Se observa un ligero aumento con respecto al ejercicio anterior, en un 7,10%. Este efecto se debe al impacto de la bajada de la curva de tipos libre de riesgo con ajuste de volatilidad publicada por EIOPA en diciembre de 2023. También se observa un cambio en la estructura del riesgo con la disminución del riesgo de longevidad en aumento con el riesgo de mortalidad, producto del traspaso de los contratos activos de alta con anterioridad al ejercicio 2000 de prestación definida al sistema de aportación definida.

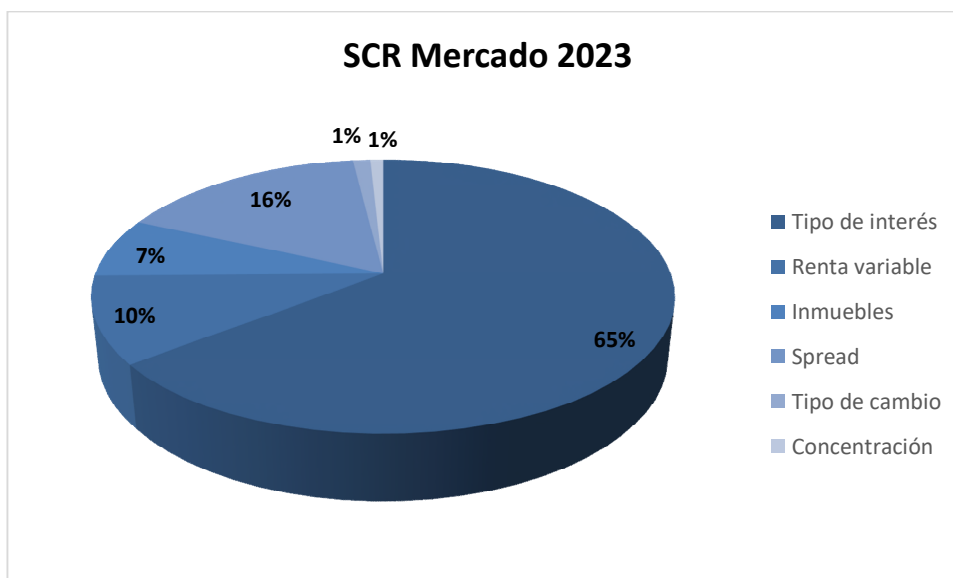
El SCR por Riesgo de Suscripción Vida a diciembre de 2023 asciende a 4.936,72 miles de euros (4.545,04 miles de euros a diciembre de 2022).

C.2 Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el que se deriva del nivel o volatilidad de los precios de mercado de los instrumentos financieros, es decir, es el impacto que tienen las fluctuaciones en el nivel de variables financieras tales como precios de las acciones, tipos de interés, los precios de bienes inmobiliarios y los tipos de cambio sobre los activos y pasivos que posee la Mutua.

Para valorar el Riesgo de Mercado al que se ve se ve expuesta la Mutua, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología de la Fórmula estándar de Solvencia.

El SCR por riesgo de mercado a diciembre de 2023 asciende a 7.881,73 miles de euros, antes de correlacionar entre módulos, siendo la contribución de cada uno de los submódulos de riesgo la que se muestra a continuación:



A continuación, se presenta el detalle del SCR de Mercado a 31 de diciembre de 2023 y 2022 por los distintos submódulos:

| Composición BSCR (Fórmula Estándar) | 2023 | 2022 | VARIACIÓN |
|-------------------------------------|-----------------|------------------|----------------|
| <i>Tipo de interés</i> | 5.080,49 | 9.883,25 | -48,59% |
| <i>Renta variable</i> | 810,69 | 4.940,52 | -83,59% |
| <i>Inmuebles</i> | 557,06 | 557,06 | 0,00% |
| <i>Spread</i> | 1.277,48 | 1.261,09 | 1,30% |
| <i>Tipo de cambio</i> | 89,40 | 213,10 | -58,05% |
| <i>Concentración</i> | 66,60 | 1.477,57 | -95,49% |
| Diversificación dentro del módulo | -1.162,33 | -3.877,01 | -70,02% |
| Riesgo de Mercado | 7.881,73 | 18.332,58 | -57,01% |

El SCR por Riesgo de Mercado a diciembre de 2023 asciende a 6.719,40 miles de euros (14.455,58 miles de euros a diciembre de 2022).

Se observa una disminución generalizada en el SCR de Mercado en cada uno de sus submódulos debido al cambio en la estructura de la cartera de inversiones, en decremento de la inversión en renta variable y fondo de inversión a favor de la renta fija, especialmente a través de la adquisición de deuda pública.

C.3 Riesgo crediticio

Riesgo de Contraparte: Riesgo de pérdida o modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualquier deudor al que la Mutua está expuesta, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

El SCR por riesgo de contraparte a diciembre de 2023 asciende a 95,05 miles de euros (60,12 miles de euros a diciembre de 2022).

A continuación, se presenta el detalle del SCR de Contraparte a 31 de diciembre de 2022 y 2021 por los distintos submódulos:

| Composición BSCR (Fórmula Estándar) | 2023 | 2022 | VARIACIÓN |
|-------------------------------------|--------------|--------------|---------------|
| <i>Contraparte</i> | 95,05 | 60,12 | 58,10% |
| Riesgo de Contrapartida | 95,05 | 60,12 | 58,10% |

El incremento del Riesgo de Contraparte se debe a la reducción de la calificación crediticia de las entidades financieras en las cuales se encuentra depositado las cuentas de Efectivo y otros activos líquidos equivalentes con respecto al ejercicio anterior.

C.4 Riesgo de liquidez

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de que las entidades aseguradoras y reaseguradoras no puedan realizar las inversiones y demás activos a fin de hacer frente a sus obligaciones financieras al vencimiento.

A 31 de diciembre de 2023 el saldo en efectivo y en otros activos líquidos equivalentes asciende 812,22 miles de euros (1.115,01 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

El importe del beneficio esperado incluido en las primas futuras correspondiente a los contratos de las modalidades de Vida es, a 31 de diciembre de 2023, de 19.977,67 miles de euros.

| CÁLCULO BENEFICIO ESPERADO INCLUIDO EN LAS PRIMAS FUTURAS (EIPFP) | | | |
|--|-----------------------|---|--------------------|
| BBDD | CIERRE DICIEMBRE 2023 | | |
| CURVA | CIERRE DICIEMBRE 2023 | | |
| Colectivo | Best Estimate | Best Estimate sin las Primas Futuras | Diferencia |
| Pensionistas | 19.739,83 € | 19.739,83 € | 0,00 € |
| Pensionista baja temporal | 1.424,73 € | 1.424,73 € | 0,00 € |
| Pensionista exención | 2.413,19 € | 2.413,19 € | 0,00 € |
| Activos POST cartera | 3.254,82 € | 9.040,62 € | 5.785,80 € |
| Activos POST NP | -11.237,62 € | 2.954,25 € | 14.191,87 € |
| Activos POST Baja | 2.759,41 € | 2.759,41 € | 0,00 € |
| TOTAL | 18.354,35 € | 38.332,02 € | 19.977,67 € |

Cifras en miles

C.5 Riesgo operacional

El riesgo operacional es el que se deriva de un desajuste o un fallo en los procesos internos, en el personal y los sistemas, o a causa de sucesos externos. El riesgo operacional incluirá riesgos jurídicos, y excluirá los riesgos derivados de las decisiones estratégicas, así como los riesgos reputacionales. El módulo de riesgo operacional está concebido para tratar los riesgos operacionales tanto en cuanto no hayan sido explícitamente cubiertos en otros módulos de riesgo.

Para valorar el Riesgo Operacional al que se ve se ve expuesta la Mutua, y por tanto determinar el SCR se utiliza la metodología de la fórmula estándar.

El SCR por Riesgo Operacional a diciembre de 2023 asciende a 167,06 miles de euros (159,99 miles de euros a diciembre de 2022).

| Composición SCR (Fórmula Estándar) | 2023 | 2022 | VARIACIÓN |
|---|---------------|---------------|------------------|
| <i>Operacional</i> | 167,06 | 159,99 | 4,42% |
| Riesgo Operacional | 167,06 | 159,99 | 4,42% |

C.6. Otros riesgos Significativos

No existen otros riesgos significativos no recogidos en el SCR que, pudieran afectar la solvencia de la Mutua.

Técnicas de reducción del riesgo

Señalar que, de acuerdo a la Política de Inversiones de la Mutua, no se permite inversiones derivados (salvo estructurados) ni titulizaciones salvo en casos

excepcionales, siendo la inversión a cierre del 2023 en estructurados del 0,57% del total de la cartera de la Mutua.

Con los riesgos asumidos por la Mutua, y tras un análisis de la siniestralidad histórica, no se considera esencialmente necesario acudir al reaseguro como medida de transferencia de riesgos.

El sistema de Control Interno de la Mutua valora la eficacia de controles y procedimientos para mitigar los riesgos identificados. Se realiza una explicación detallada del Sistema de Control Interno en el punto B.4.

Sensibilidades

Como una parte del ejercicio de evaluación interna de los riesgos, se realiza una serie de escenarios de estrés, la cual permite mayor comprensión de los cambios en el perfil de riesgos y el nivel de solvencia ante el acaecimiento de distintos escenarios que puedan afectar a la Mutua.

Dichos escenarios tienen como objetivo de cubrir aquellos riesgos plausibles, así como situaciones extremas que, pueden suceder en el propio negocio, como también en las variables del sector o macroeconómicas externas a la Mutua.

De los riesgos sometidos a la Mutua, los que suponen mayor sensibilidad y la necesidad de un seguimiento y toma de decisiones son el valor de mercado de los activos financieros, así como la bajada de la curva de tipos libre de riesgo (especialmente al colectivo de rentas vitalicias).

C.7. Cualquier Otra Información

No existen otros riesgos significativos no recogidos en el SCR que, pudieran afectar la solvencia de la Mutua.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1. Activos

A continuación, se detallan las partidas de activos a efectos de Solvencia I y de Solvencia II:

| ACTIVO | Valor Solvencia II | Valor Contable |
|--|--------------------|------------------|
| Fondo de comercio | 0,00 | 0,00 |
| Comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado intangible | 0,00 | 0,65 |
| Activos por impuesto diferido | 3.912,07 | 2.794,42 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo del personal | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado material para uso propio | 1.218,69 | 1.313,26 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit linked") | 44.624,87 | 44.039,30 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados para uso propio) | 1.009,56 | 924,79 |
| Participaciones | 0,00 | 0,00 |
| Acciones | 338,30 | 338,30 |
| Acciones-cotizadas | 338,30 | 338,30 |
| Acciones-no cotizadas | 0,00 | 0,00 |
| Bonos | 41.748,09 | 41.247,28 |
| Deuda Pública | 28.532,13 | 28.231,36 |
| Deuda privada | 12.958,90 | 12.758,86 |
| Activos financieros estructurados | 257,06 | 257,06 |
| Titulaciones de activos | 0,00 | 0,00 |
| Fondos de inversión | 1.528,93 | 1.528,93 |
| Derivados | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 116,90 | 116,90 |
| A personas físicas | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 116,90 | 116,90 |
| Anticipos de pólizas | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables del reaseguro | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 0,70 | 0,70 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 0,00 | 0,00 |
| Otros créditos | 1,28 | 1,28 |
| Acciones propias | 0,00 | 0,00 |
| Acciones y mutualistas por desembolsos exigidos | 0,00 | 0,00 |
| Efectivo y otros equivalentes al efectivo | 812,22 | 812,22 |
| Otros activos no consignados en otras partidas | 0,00 | 510,52 |
| TOTAL ACTIVO | 50.686,72 | 49.589,24 |

Cifras en miles

Las diferencias significativas de valoración de las partidas de Activo de Solvencia I y Solvencia II viene por la valoración de las inversiones a valor razonable a efectos del balance económico (Solvencia II).

El Activo asciende a 50.686,72 miles de euros, aumentando 1.097,49 miles de euros con respecto al valor contable.

A continuación, se expone las diferencias entre Balance Económico y el Balance Contable más significativas.

- Inmovilizado Intangible:

Está compuesto por las aplicaciones informáticas de la Entidad y su valor económico es cero.

- Activos por impuesto diferido:

Incluye los activos diferidos contables junto con los impuestos diferidos nocionales que surgen de los distintos ajustes por transformación del balance contable al balance económico y van a ser incorporados al balance de Solvencia II como activo diferido o pasivo diferido en función de la naturaleza del ajuste, calculándose activo a activo sin que se produzcan compensaciones entre activos pertenecientes a la misma cartera

- Inmuebles, terrenos y equipos de uso propio e inversiones inmobiliarias:

A efectos de Solvencia II, los inmuebles han sido valorados a precios de mercado según las tasaciones de expertos independientes.

- Acciones y Fondos de inversión

Se considera el valor razonable como el valor de mercado, para renta variable cotizada se toman los valores de cotización a cierre y para la renta variable no cotizada mediante el valor neto contable de las últimas cuentas formuladas.

- Bonos

Se valoran a efectos de Solvencia II a valor de mercado con la cotización de cierre. A efectos contables la valoración se realiza a valor razonable, perteneciendo la totalidad de bonos a la cartera mantenida a vencimiento, por lo que se valoran a coste amortizado. El valor de Solvencia II incluye el valor de mercado junto con los intereses devengados y no vencidos de cada bono.

- Otros activos

En el balance económico, no se tienen en cuenta los gastos anticipados, por lo que se realiza un ajuste por este importe en el epígrafe Otros activos. Los intereses devengados y no vencidos pasan a formar parte del Valor de Solvencia II de los bonos.

Los Instrumentos Financieros, conforme establece la Normativa Solvencia II se han valorado a Valor de Mercado. A 31 diciembre 2023, conforme se ha indicado anteriormente, la composición de la Cartera de Inversiones está integrada por:

| CARTERA DE INVERSIONES SOLVENCIA II | 31-dic-23 | | 31-dic-22 | |
|-------------------------------------|------------------|----------------|------------------|----------------|
| | Importe | % | Importe | % |
| Inmuebles (de uso ajeno) | 1.009,56 | 2,22% | 1.009,56 | 2,45% |
| Acciones (1) | 338,30 | 0,74% | 497,59 | 1,21% |
| Renta Fija Pública | 28.532,13 | 62,79% | 14.655,14 | 35,61% |
| Renta Fija Privada | 12.958,90 | 28,52% | 13.015,01 | 31,62% |
| Activos Financieros Estructurados | 257,06 | 0,57% | 417,36 | 1,01% |
| Fondos de Inversión | 1.528,93 | 3,36% | 10.448,79 | 25,39% |
| Depósitos | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| Tesorería | 812,22 | 1,79% | 1.115,01 | 2,71% |
| Total Cartera de Inversiones | 45.437,09 | 100,00% | 41.158,46 | 100,00% |

Cifras en miles

A continuación, se muestra comparativa de los ejercicios 2023 y 2022 del valor de Solvencia II de los Activos:

| ACTIVO | Valor Solvencia II | |
|--|--------------------|-----------|
| | 2023 | 2022 |
| Fondo de comercio | 0,00 | 0,00 |
| Comisiones anticipadas y otros gastos de adquisición | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado intangible | 0,00 | 0,00 |
| Activos por impuesto diferido | 3.912,07 | 1.676,23 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo del personal | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado material para uso propio | 1.218,69 | 1.218,69 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para fondos "index-linked" y "unit linked") | 44.624,87 | 40.043,45 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados para uso propio) | 1.009,56 | 1.009,56 |
| Participaciones | 0,00 | 0,00 |
| Acciones | 338,30 | 497,59 |
| Acciones-cotizadas | 338,30 | 497,59 |
| Acciones-no cotizadas | 0,00 | 0,00 |
| Bonos | 41.748,09 | 28.087,51 |
| Deuda Pública | 28.532,13 | 14.655,14 |
| Deuda privada | 12.958,90 | 13.015,01 |
| Activos financieros estructurados | 257,06 | 417,36 |
| Titulaciones de activos | 0,00 | 0,00 |
| Fondos de inversión | 1.528,93 | 10.448,79 |
| Derivados | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | 0,00 | 0,00 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 116,90 | 351,68 |
| A personas físicas | 0,00 | 0,00 |
| Otros | 116,90 | 351,68 |
| Anticipos de pólizas | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables del reaseguro | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit linked" | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 0,70 | 3,13 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 0,00 | 0,00 |
| Otros créditos | 1,28 | 2,60 |
| Acciones propias | 0,00 | 0,00 |
| Acciones y mutualistas por desembolsos exigidos | 0,00 | 0,00 |
| Efectivo y otros equivalentes al efectivo | 812,22 | 1.115,01 |
| Otros activos no consignados en otras partidas | 0,00 | 0,00 |

| | | |
|---------------------|------------------|------------------|
| TOTAL ACTIVO | 50.686,72 | 44.410,79 |
|---------------------|------------------|------------------|

Cifras en miles

A 31 diciembre 2023 el Activo se sitúa en 50.686,72 miles de euros, aumentando un 14,13% respecto al ejercicio anterior (44.410,79 miles de euros). Dicho incremento se debe en gran medida al aumento del valor de la cartera de inversiones en 4.581,42 miles de euros, debido a la situación macroeconómica actual.

D.2. Provisiones Técnicas

A continuación, se detallan las valoraciones de las partidas correspondientes a los pasivos a efectos de Solvencia I y de Solvencia II:

| PASIVO | Valor Solvencia II | Valor Contable |
|--|---------------------------|-----------------------|
| Provisiones técnicas-seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit linked") | 24.328,73 | 47.888,78 |
| Provisiones técnicas-seguros de salud (similares a los seguros de vida) | 0,00 | 0,00 |
| PT calculadas en su conjunto | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas-seguros de vida (excluidos los de salud y los "unit linked" y unit linked") | 24.328,73 | 47.888,78 |
| PT calculadas en su conjunto | 0,00 | 47.888,78 |
| Mejor estimación (ME) | 19.963,05 | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 4.365,67 | 0,00 |
| TOTAL PROVISIONES | 24.328,73 | 47.888,78 |

Cifras en miles

Las diferencias entre Solvencia I vs Solvencia II viene determinada por el cálculo de las Provisiones Técnicas bajo los requisitos establecidos en el RDOSEAR.

La Directiva 2009/138/CE y los artículos del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR), establecen que las Provisiones Técnicas bajo Solvencia II se valoran bajo un criterio económico de mercado mientras que las Provisiones Técnicas de las cuentas anuales se valoran de acuerdo con la normativa contable.

Las Provisiones Técnicas bajo Solvencia II se calculan como la suma de la mejor estimación más el margen de riesgo.

La mejor estimación se corresponde con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero.

El cálculo de la mejor estimación se basa en:

- Información actualizada y fiable.
- Hipótesis realistas.
- Métodos actuariales.

La proyección de flujos de caja utilizada en el cálculo de la mejor estimación tiene en cuenta la totalidad de las entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro y reaseguro durante todo su periodo de vigencia.

La mejor estimación se calcula en términos brutos, sin deducir los importes recuperables procedentes de los contratos de reaseguro.

Las hipótesis adoptadas en el cálculo de la mejor estimación son la siguientes:

- Tablas de Mortalidad: PER2020_Col_2do.Orden.
- Tipo de Interés: Curva libre de riesgo publicada por EIOPA con ajuste de volatilidad.
- Gastos:
 - o Mutualistas Post 2000: 10% sobre Prima
 - o Pensionistas: 1% sobre Prestación.
 - o Gastos Inversiones: 0,96% sobre la provisión matemática contable.
- Inflación: por tramos en base a la expectativa macroeconómica.

Para el cálculo de la mejor estimación se utiliza la curva libre de riesgo con ajuste por volatilidad, cuantificándose de la siguiente manera el impacto del cambio a cero del ajuste (VA=0).

| IMPACTO AJUSTE DE VOLATILIDAD | | | |
|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| BBDD | CIERRE DICIEMBRE 2023 | | |
| CURVA | CIERRE DICIEMBRE 2023 | | |
| Colectivo | Best Estimate Curva tipos CON AV | Best Estimate Curva tipos SIN AV | Diferencia |
| Pensionistas | 19.739,83 € | 20.078,38 € | 338,54 € |
| Pensionista baja temporal | 1.424,73 € | 1.447,51 € | 22,79 € |
| Pensionista exención | 2.413,19 € | 2.454,43 € | 41,24 € |
| Activos POST cartera | 3.254,82 € | 3.795,06 € | 540,25 € |
| Activos POST NP | -11.237,62 € | -10.848,61 € | 389,01 € |
| Activos POST Baja | 2.759,41 € | 2.853,59 € | 94,18 € |
| TOTAL | 18.354,35 € | 19.780,36 € | 1.426,01 € |

Cifras en miles

El impacto del uso de la curva libre de riesgo sin ajuste por volatilidad supone un incremento de 1.426,01 miles de euros en las provisiones técnicas de Solvencia II.

El margen de riesgo es igual al importe que garantiza que el valor de las Provisiones Técnicas sea equivalente al importe que la Entidad necesita para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro.

El margen de riesgo conceptualmente equivale al coste de proveer una cantidad de fondos propios admisibles, igual al Capital de Solvencia Obligatorio (CSO o SCR)

necesario para respaldar los compromisos por seguros en todo su período de vigencia y hasta su liquidación definitiva.

A continuación, se muestra comparativa de los ejercicios 2023 y 2022 del valor de Solvencia II de las Provisiones Técnicas:

| PASIVO | Valor Solvencia II | |
|--|--------------------|------------------|
| | 2023 | 2022 |
| Provisiones técnicas-seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit linked") | 24.328,73 | 30.183,65 |
| Provisiones técnicas-seguros de salud (similares a los seguros de vida) | 0,00 | 0,00 |
| PT calculadas en su conjunto | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 0,00 | 0,00 |
| Margen de riesgo (MR) | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas-seguros de vida (excluidos los de salud y los "unit linked" y unit linked") | 24.328,73 | 30.183,65 |
| PT calculadas en su conjunto | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación (ME) | 19.963,05 | 25.626,19 |
| Margen de riesgo (MR) | 4.365,67 | 4.557,46 |
| TOTAL PROVISIONES | 24.328,73 | 30.183,65 |

Cifras en miles

A 31 diciembre 2023 las Provisiones Técnicas se sitúan en 24.328,73 miles de euros, disminuyendo un 19,40% con respecto al ejercicio anterior (30.183,65 miles de euros).

Esta disminución se debe principalmente al traspaso de la cartera de mutualistas activos del sistema de prestación definida al sistema de aportación definida.

Si bien este traspaso de activos ha impactado especialmente en el valor de las provisiones técnicas, dicho efecto se ha visto disminuido por a una serie de factores.

- Dotación con carácter vitalicio de las provisiones de las prestaciones de riesgo.
- Subida de la curva de tipos libre de riesgo con ajuste de volatilidad a cierre del ejercicio 2023.

D.3. Otros Pasivos

A continuación, se detallan las valoraciones de Otros Pasivos diferentes de las Provisiones Técnicas a efectos de Solvencia II, así como las explicaciones cualitativas de las principales diferencias de valoración de los mismos entre los criterios de Solvencia II y los empleados para la elaboración de las cuentas anuales (Valor Contable) al 31 diciembre 2023:

| PASIVO | Valor Solvencia II | Valor Contable |
|--|--------------------|----------------|
| Pasivos por impuesto diferido | 7.427,81 | 425,19 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 10,13 | 10,13 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 215,26 | 215,26 |
| TOTAL OTROS PASIVOS | 7.653,20 | 650,58 |

Cifras en miles

Se realizan los siguientes ajustes en Otros Pasivos para obtener el Balance bajo Solvencia II:

- Pasivos por impuesto diferidos: A efectos de Solvencia II es el valor del impacto fiscal de todas las diferencias entre los valores contables y los de Solvencia, como establece el artículo 15 del Reglamento Delegado UE 2015/35 sobre los impuestos diferidos. Se reconocen los activos y pasivos a efectos fiscales y de solvencia de conformidad con el Artículo 9, de Reglamento Delegado UE 2015/35, incluidos los que tienen origen en las Provisiones Técnicas. Solo se asignan valores positivos por impuesto diferido cuando se considera probable que vayan a existir beneficios imponibles futuros.

El detalle de Otros Pasivos a efectos de Solvencia II de los años 2023 y 2022 es el siguiente:

| PASIVO | Valor Solvencia II | |
|--|--------------------|-----------------|
| | 2023 | 2022 |
| Pasivos por impuesto diferido | 7.427,81 | 2.794,80 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 10,13 | 15,50 |
| Otras deudas y partidas a pagar | 215,26 | 139,66 |
| TOTAL OTROS PASIVOS | 7.653,20 | 2.949,97 |

Cifras en miles

A 31 diciembre 2023, se observa un incremento de Otros Pasivos del 159,40% respecto al ejercicio anterior. Este incremento se ha debido al incremento de los pasivos por impuesto diferido consecuencia de la diferencia entre la provisión contable de los activos calculada mediante un método recurrente como un fondo constituido en base al Reglamento de Prestaciones vigente, y el cálculo de la provisión en base a los requisitos establecidos en el RDOSSEAR.

D.4. Métodos de Valoración Alternativos

La Mutua no aplica métodos de valoración alternativos.

D.5. Cualquier Otra Información

Durante el ejercicio 2023 la Mutua ha entrado en proceso de inspección, siendo uno de los aspectos más relevantes a revisar el cálculo de las provisiones técnicas bajo el régimen de solvencia I y Solvencia II.

Con motivo de esta inspección, cuya acta ha sido recibida en diciembre de 2022, se evaluaron las distintas hipótesis utilizadas, siendo las más destacables las siguientes:

- Hipótesis iniciales de transición a las nuevas tablas.
- Hipótesis de edad de acceso a la jubilación.

- Hipótesis de diferimiento de pensiones del colectivo PENSIONISTA EXENCIÓN.
- Hipótesis de edad máxima cobertura invalidez colectivo activo.
- Hipótesis de proyección de prestaciones de las coberturas de riesgo colectivo pasivo.

Como conclusión al expediente, la Mutua ha procedido a subsanar las incidencias detectadas, así como a compensar a los mutualistas y beneficiarios en base al patrimonio neto disponible, dando prioridad en primer lugar al colectivo pasivo, y a continuación al colectivo activo a través de las siguientes acciones aplicadas en el Q323, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Rector y la Asamblea de representantes de 18 de diciembre de 2023, y presentadas a la Dirección General de Seguro y Fondo de Pensiones.

Para solucionar la situación de déficit de provisiones La Mutua propuso a estos mutualistas pasar de un sistema de prestación definida a un sistema de aportación definida. Este cambio supondría la distribución de la Provisión reportada en el Q323 con una detracción de una prima de solidaridad, que se asignó entre los mutualistas del colectivo POST que son de sistema de aportación definida, de forma que ambos colectivos tengan una reducción media en torno al 45%, esta medida fue aprobada en la mencionada Asamblea.

El importe asignado final ha pasado a constituir la provisión del nuevo colectivo de aportación definida, del método de cálculo prospectivo al recurrente, sin aplicación de descuento financiero a través de la curva de tipos libre de riesgo. De este modo se igualan ambos colectivos, constituyendo un colectivo único en la entidad.

Los mutualistas recogidos en el colectivo Pensionista Exención, al ser prestaciones ya devengadas, pero no percibidas, contarán con el mismo tratamiento que al resto de colectivo Pensionista (Pasivos) y por tanto no se les va a aplicar ninguna reducción.

E. GESTIÓN DE CAPITAL

E.1. Fondos Propios

A 31 de diciembre de 2023 la Entidad únicamente posee Fondos Propios básicos Tier 1 no restringidos, por un importe de 18.704,80 miles de euros (11.277,17 miles de euros en 2022). Estos Fondos Propios poseen la máxima disponibilidad para absorber pérdidas.

| Composición | Capital disponible | Capital elegible | Exceso SCR | MCR elegible | Déficit MCR |
|-----------------------|--------------------|------------------|------------|--------------|-------------|
| Tier 1 | 18.704,80 | 18.704,80 | 13.966,42 | 18.704,80 | 0,00 |
| Tier 1 restringido | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tier 2 básico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tier 2 complementario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tier 3 básico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tier 3 complementario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Cifras en miles

Los Fondos Propios de la Entidad ha aumentado un 65,86% con respecto al ejercicio 2022, como resultado principalmente al aumento del valor de las Inversiones por la subida de los mercados debido a la circunstancia macroeconómica actual.

Dichos Fondos propios parten del patrimonio neto contable al que se le efectúan los siguientes ajustes:

| | Anual 2023 | Anual 2022 | Variación |
|----------------------------------|------------------|------------------|------------------|
| FONDOS PROPIOS CONTABLES | 1.049,88 | 7.056,37 | -6.006,49 |
| Ajuste inmuebles e inmovilizado | -0,01 | 0,07 | -0,08 |
| Ajuste activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ajuste periodificaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ajuste activo intangible | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ajuste otras partidas activo | -0,01 | -0,01 | 0,00 |
| Ajuste Best Estimate | 23,56 | 5,58 | 13,61 |
| Ajuste por impuesto diferido | -5,88 | -1,41 | -3,39 |
| RESERVA DE RECONCILIACION | 17.654,92 | 4.220,80 | 10.159,86 |
| FFPP SII | 18.704,80 | 11.277,17 | 4.153,37 |

El ajuste por diferencias de valoración entre los estados financieros y solvencia II se debe principalmente el ajuste (positivo) por el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas.

El ajuste de provisiones técnicas ha aumentado en el año 2023 de euros a 13,61 miles de euros debido a que la provisión técnica contable ha aumentado debido a la aplicación del método recurrente en su cálculo, con respecto a la mejor estimación para Solvencia II bajo requisitos del ROSSEAR.

E.2. Capital de Solvencia Obligatorio (SCR) Y Capital Mínimo Obligatorio (MCR)

El Capital de Solvencia Obligatorio (CSO o SCR) se ha calculado mediante la aplicación de la Formula Estándar.

A continuación, se detalla el importe del SCR y MCR correspondientes a 31 de diciembre de 2023 y 2022.

| Solvencia | Capital requerido | Capital elegible | Ratio de solvencia | MCR como % SCR |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|----------------|
| SCR 2023 | 4.738,37 | 18.704,80 | 394,75% | 25,00% |
| MCR 2023 | 1.184,59 | 18.704,80 | 1.579,01% | |

Cifras en miles

| Solvencia | Capital requerido | Capital elegible | Ratio de solvencia | MCR como % SCR |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|----------------|
| SCR 2022 | 8.189,35 | 11.277,17 | 137,71% | 25,00% |
| MCR 2022 | 2.047,34 | 11.277,17 | 550,82% | |

Cifras en miles

El importe total de SCR en el año 2023 asciende a 4.738,37 miles de euros, disminuyendo un 42,14% respecto al ejercicio anterior (8.189,35 miles de euros), debido sobre a que, si bien el SCR de Mercado ha disminuido considerablemente producto al cambio en la política de inversiones, la Entidad ha optado por no aplicar lo dispuesto en el artículo 70.4 del ROSSEAR en cuanto al capital de solvencia requerido a mutualidades con cuotas devengadas anuales menor a 5 millones de euros.

La composición del SCR a 31 de diciembre 2023 es la siguiente:

| Composición SCR | Fórmula estándar |
|--------------------|------------------|
| BSCR | 9.309,69 |
| Riesgo Operacional | 167,06 |
| Ajustes | 0,00 |
| Total | 4.738,37 |

Cifras en miles

Los módulos de riesgo que tienen mayor peso son el de Riesgo de Mercado y el de Riesgo de Suscripción Vida.

| Composición BSCR (Fórmula Estándar) | Total por submódulo antes de diversificación | % Contribución dentro del módulo | Total por módulo antes de diversificación entre módulos | % Contribución del módulo al BSCR | Total después de diversificación | % Submódulos del BSCR |
|-------------------------------------|--|----------------------------------|---|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Riesgo de Mercado | 7.881.726,28 | 117,30% | 6.719.396,78 | 72,18% | | |
| <i>Tipo de interés</i> | 5.080.494,90 | 75,61% | | | | 54,57% |
| <i>Renta variable</i> | 810.687,93 | 12,06% | | | | 8,71% |
| <i>Inmuebles</i> | 557.061,41 | 8,29% | | | | 5,98% |
| <i>Spread</i> | 1.277.482,43 | 19,01% | | | | 13,72% |
| <i>Tipo de cambio</i> | 89.404,25 | 1,33% | | | | 0,96% |
| <i>Concentración</i> | 66.595,36 | 0,99% | | | | 0,72% |
| Diversificación dentro del módulo | -1.162.329,50 | -17,30% | | | | |
| Riesgo de Contrapartida | 95.048,51 | 100,00% | 95.048,51 | 1,02% | | 1,02% |
| Riesgo de Suscripción Vida | 6.757.786,47 | 136,89% | 4.936.721,42 | 53,03% | | |
| <i>Mortalidad</i> | 168.441,74 | 3,41% | | | | 1,81% |
| <i>Longevidad</i> | 2.034.650,60 | 41,21% | | | | 21,86% |
| <i>Discapacidad</i> | 1.160.814,64 | 23,51% | | | | 12,47% |
| <i>Caída de cartera</i> | 0,00 | 0,00% | | | | 0,00% |
| <i>Catástrofe</i> | 40.351,49 | 0,82% | | | | 0,43% |
| <i>Gastos</i> | 3.353.528,00 | 67,93% | | | | 36,02% |
| <i>Revisión</i> | 0,00 | 0,00% | | | | 0,00% |
| Diversificación dentro del módulo | -1.821.065,05 | -36,89% | | | | |
| Total por submódulo | 14.734.561,26 | | | | | |

| Composición BSCR (Fórmula Estándar) | Total por submódulo antes de diversificación | % Contribución dentro del módulo | Total por módulo antes de diversificación entre módulos | % Contribución del módulo al BSCR | Total después de diversificación | % Submódulos del BSCR |
|---------------------------------------|--|----------------------------------|---|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Diversificación dentro de los módulos | -2.983.394,55 | -32,05% | | | | |
| Total por módulo | | | 11.751.166,71 | | | |
| Diversificación entre los módulos | | | -2.441.473,43 | -26,23% | | |
| BSCR | | | | | 9.309.693,28 | |
| Diversificación total | | | | | -5.424.867,98 | -58,27% |

Cifras en miles

Se ha producido una disminución significativa en el peso del SCR de mercado que ha provocado cambio en la composición global del SCR con respecto al ejercicio anterior.

El Capital Mínimo Obligatorio (CMO o MCR) es el nivel de capital que se configura como un nivel mínimo de seguridad por debajo del cual no deben descender los recursos financieros. El MCR se corresponde con el importe de los Fondos Propios básicos admisibles por debajo del cual los tomadores y los beneficiarios estarían expuestos a un nivel de riesgo inaceptable, en el caso de que la Entidad continuase su actividad. El importe del MCR asciende a 1.184,59 miles de euros.

El MCR ha sufrido un descenso significativo producto del descenso del SCR por las medidas anteriormente mencionadas.

E.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en la duración en el cálculo del SCR

La Mutualidad no calcula el módulo de renta variable (opción art. 304).

E.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno utilizado

La Mutualidad no considera otra información.

E.5. Incumplimiento capital mínimo obligatorio (MCR) y capital solvencia obligatorio (SCR)

A 31 de diciembre de 2023 la Mutualidad de Gestores Administrativos, MUTUAGA, tiene una adecuada cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y del Capital Mínimo Obligatorio con Fondos Propios admisibles, por lo que no ha sido necesario aplicar una medida correctora.

E.6. Cualquier Otra Información

No hay otra información significativa a incluir.

ANEXO. PLANTILLAS CUANTITATIVAS

Clave de la entidad... P0295

Modelo SE.02.01

NOMBRE... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Página 1

Ejercicio 2021

| ACTIVO | | Valor Solvencia II | Valor contable | Ajustes por reclasificación |
|--|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| | | C0010 | C0020 | EC0021 |
| Fondo de comercio | R0010 | | 0,00 | |
| Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición | R0020 | | 0,00 | |
| Inmovilizado intangible | R0030 | 0,00 | 15.088,40 | 0,00 |
| Activos por impuesto diferido | R0040 | 1.520.025,95 | 143.665,69 | 0,00 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | R0050 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado material para uso propio | R0060 | 1.218.687,39 | 1.226.245,95 | 0,00 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked") | R0070 | 44.229.856,71 | 43.810.282,61 | 0,00 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | R0080 | 1.009.558,26 | 956.584,65 | 0,00 |
| Participaciones | R0090 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones | R0100 | 1.116.951,58 | 1.116.951,58 | 0,00 |
| Acciones - cotizadas | R0110 | 1.116.951,58 | 1.116.951,58 | 0,00 |
| Acciones - no cotizadas | R0120 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bonos | R0130 | 30.299.701,47 | 29.933.100,98 | 0,00 |
| Deuda Pública | R0140 | 15.985.926,12 | 15.816.972,19 | 0,00 |
| Deuda privada | R0150 | 13.745.046,59 | 13.547.400,03 | 0,00 |
| Activos financieros estructurados | R0160 | 568.728,76 | 568.728,76 | 0,00 |
| Titulaciones de activos | R0170 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos de inversión | R0180 | 11.803.645,40 | 11.803.645,40 | 0,00 |
| Derivados | R0190 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | R0200 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | R0210 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | R0220 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | R0230 | 407.817,64 | 407.817,64 | 0,00 |
| Anticipos sobre pólizas | R0240 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A personas físicas | R0250 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | R0260 | 407.817,64 | 407.817,64 | 0,00 |
| Importes recuperables del reaseguro | R0270 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | R0280 | 0,00 | 0,00 | |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | R0290 | 0,00 | 0,00 | |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | R0300 | 0,00 | 0,00 | |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | R0310 | 0,00 | 0,00 | |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | R0320 | 0,00 | 0,00 | |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | R0330 | 0,00 | 0,00 | |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | R0340 | 0,00 | 0,00 | |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | R0350 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | R0360 | 7.392,61 | 7.392,61 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | R0370 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros créditos | R0380 | 2.602,00 | 2.602,00 | 0,00 |
| Acciones propias | R0390 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos | R0400 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | R0410 | 1.966.932,85 | 1.966.932,85 | 0,00 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | R0420 | 0,00 | 370.914,31 | 0,00 |
| TOTAL ACTIVO | R0500 | 49.353.315,15 | 47.950.942,06 | 0,00 |

| PASIVO | | Valor Solvencia II | Valor contable | Ajustes por reclasificación |
|--|--------|----------------------|----------------------|-----------------------------|
| | | C0010 | C0020 | EC0021 |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida | R0510 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad) | R0520 | 0,00 | 0,00 | |
| PT calculadas en su conjunto | R0530 | 0,00 | | |
| Mejor estimación (ME) | R0540 | 0,00 | | |
| Margen de riesgo (MR) | R0550 | 0,00 | | |
| Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida) | R0560 | 0,00 | 0,00 | |
| PT calculadas en su conjunto | R0570 | 0,00 | | |
| Mejor estimación (ME) | R0580 | 0,00 | | |
| Margen de riesgo (MR) | R0590 | 0,00 | | |
| Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | R0600 | 31.100.135,00 | 35.759.115,62 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida) | R0610 | 0,00 | 0,00 | |
| PT calculadas en su conjunto | R0620 | 0,00 | | |
| Mejor estimación (ME) | R0630 | 0,00 | | |
| Margen de riesgo (MR) | R0640 | 0,00 | | |
| Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked") | R0650 | 31.100.135,00 | 35.759.115,62 | |
| PT calculadas en su conjunto | R0660 | 0,00 | | |
| Mejor estimación (ME) | R0670 | 25.621.654,75 | | |
| Margen de riesgo (MR) | R0680 | 5.478.480,25 | | |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | R0690 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PT calculadas en su conjunto | R0700 | 0,00 | | |
| Mejor estimación (ME) | R0710 | 0,00 | | |
| Margen de riesgo (MR) | R0720 | 0,00 | | |
| Otras provisiones técnicas | R0730 | | 0,00 | |
| Pasivo contingente | R0740 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones no técnicas | R0750 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares | R0760 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | R0770 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos por impuesto diferidos | R0780 | 3.690.142,16 | 1.142.533,52 | 0,00 |
| Derivados | R0790 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | R0800 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito residentes | ER0801 | 0,00 | | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito residentes en el resto de la zona euro | ER0802 | 0,00 | | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito residentes en el resto del mundo | ER0803 | 0,00 | | 0,00 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | R0810 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades no de crédito | ER0811 | 0,00 | | 0,00 |
| Deudas con entidades no de crédito residentes | ER0812 | 0,00 | | 0,00 |
| Deudas con entidades no de crédito residentes en el resto de la zona euro | ER0813 | 0,00 | | 0,00 |
| Deudas con entidades de no crédito residentes en el resto del mundo | ER0814 | 0,00 | | 0,00 |
| Otros pasivos financieros | ER0815 | 0,00 | | 0,00 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | R0820 | 15.291,53 | 15.291,53 | 0,00 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | R0830 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras deudas y partidas a pagar | R0840 | 121.394,27 | 121.394,27 | 0,00 |
| Pasivos subordinados | R0850 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos | R0860 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos | R0870 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | R0880 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PASIVO | R0900 | 34.926.962,96 | 37.038.334,94 | 0,00 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | R1000 | 14.426.352,19 | 10.912.607,12 | 0,00 |

PRIMAS, SINIESTROS Y GASTOS POR LINEA DE NEGOCIO

| | | Obligaciones de seguro de vida | | | |
|--|-------|--------------------------------|--|--|---------------------|
| | | Seguro de enfermedad | Seguro con participación en beneficios | Seguro vinculado a índices y a fondos de inversión | Otro seguro de vida |
| | | C0210 | C0220 | C0230 | C0240 |
| Primas devengadas | | | | | |
| Importe bruto | R1410 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.867.497,08 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1420 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R1500 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.867.497,08 |
| Primas imputadas | | | | | |
| Importe bruto | R1510 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.863.737,73 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1520 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R1600 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.863.737,73 |
| Siniestralidad (Siniestros incurridos) | | | | | |
| Importe bruto | R1610 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.418.367,79 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1620 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R1700 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.418.367,79 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | | |
| Importe bruto | R1710 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1720 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R1800 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos técnicos | R1900 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 891.176,48 |
| Gastos administrativos | | | | | |
| Importe bruto | R1910 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 284.910,00 |
| Cuota de los reaseguradores | R1920 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R2000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 284.910,00 |
| Gastos de gestión de inversiones | | | | | |
| Importe bruto | R2010 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 174.654,44 |
| Cuota de los reaseguradores | R2020 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R2100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 174.654,44 |
| Gastos de gestión de siniestros | | | | | |
| Importe bruto | R2110 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 281.406,58 |
| Cuota de los reaseguradores | R2120 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R2200 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 281.406,58 |
| Gastos de adquisición | | | | | |
| Importe bruto | R2210 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.205,46 |
| Cuota de los reaseguradores | R2220 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R2300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150.205,46 |
| Gastos generales | | | | | |
| Importe bruto | R2310 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuota de los reaseguradores | R2320 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe neto | R2400 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros gastos | R2500 | | | | |
| Total gastos | R2600 | | | | |
| Importe total de los rescates | R2700 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

PRIMAS, SINIESTROS Y GASTOS POR LINEA DE NEGOCIO

| | | Obligaciones de seguro y reaseguro de vida |
|--|-------|--|
| | | TOTAL C0300 |
| Primas devengadas | | |
| Importe bruto | R1410 | 3.867.497,08 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1420 | 0,00 |
| Importe neto | R1500 | 3.867.497,08 |
| Primas imputadas | | |
| Importe bruto | R1510 | 3.863.737,73 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1520 | 0,00 |
| Importe neto | R1600 | 3.863.737,73 |
| Siniestralidad (Siniestros incurridos) | | |
| Importe bruto | R1610 | 2.418.367,79 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1620 | 0,00 |
| Importe neto | R1700 | 2.418.367,79 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | |
| Importe bruto | R1710 | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1720 | 0,00 |
| Importe neto | R1800 | 0,00 |
| Gastos técnicos | | |
| Gastos administrativos | | |
| Importe bruto | R1910 | 284.910,00 |
| Cuota de los reaseguradores | R1920 | 0,00 |
| Importe neto | R2000 | 284.910,00 |
| Gastos de gestión de inversiones | | |
| Importe bruto | R2010 | 174.654,44 |
| Cuota de los reaseguradores | R2020 | 0,00 |
| Importe neto | R2100 | 174.654,44 |
| Gastos de gestión de siniestros | | |
| Importe bruto | R2110 | 281.406,58 |
| Cuota de los reaseguradores | R2120 | 0,00 |
| Importe neto | R2200 | 281.406,58 |
| Gastos de adquisición | | |
| Importe bruto | R2210 | 150.205,46 |
| Cuota de los reaseguradores | R2220 | 0,00 |
| Importe neto | R2300 | 150.205,46 |
| Gastos generales | | |
| Importe bruto | R2310 | 0,00 |
| Cuota de los reaseguradores | R2320 | 0,00 |
| Importe neto | R2400 | 0,00 |
| Otros gastos | R2500 | 0,00 |
| Total gastos | R2600 | 891.176,48 |
| Importe total de los rescates | R2700 | 0,00 |

PRIMAS, SINIESTRALIDAD Y GASTOS POR PAIS

| | | España | Obligaciones de seguro de no vida CINCO PAISES | Total cinco países principales y España |
|--|-------|------------|---|---|
| | | C0080 | C0090 | C0140 |
| Primas devengadas | | | | |
| Seguro directo - bruto | R0110 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | R0120 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | R0130 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R0140 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R0200 | 0,00 | | 0,00 |
| Primas imputadas | | | | |
| Seguro directo - bruto | R0210 | 3.759,35 | | 3.759,35 |
| Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | R0220 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | R0230 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R0240 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R0300 | 3.759,35 | | 3.759,35 |
| Siniestralidad (Siniestros incurridos) | | | | |
| Seguro directo - bruto | R0310 | 415.900,55 | | 415.900,55 |
| Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | R0320 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | R0330 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R0340 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R0400 | 415.900,55 | | 415.900,55 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | |
| Seguro directo - bruto | R0410 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro aceptado proporcional - Bruto | R0420 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro aceptado no proporcional - Bruto | R0430 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R0440 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R0500 | 0,00 | | 0,00 |
| Gastos técnicos | R0550 | 73.016,52 | | 73.016,52 |
| Otros gastos | R1200 | | | 0,00 |
| Total gastos | R1300 | | | 73.016,52 |

PRIMAS, SINIESTRALIDAD Y GASTOS POR PAIS

| | | España | Obligaciones de seguro vida CINCO PAISES PRINCIPALES | Total cinco países principales y España |
|--|-------|--------------|---|--|
| | | | C0220 | C0230 |
| Primas devengadas | | | | |
| Importe bruto | R1410 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1420 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R1500 | 0,00 | | 0,00 |
| Primas imputadas | | | | |
| Importe bruto | R1510 | 2.971.793,73 | | 2.971.793,73 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1520 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R1600 | 2.971.793,73 | | 2.971.793,73 |
| Siniestralidad (Siniestros incurridos) | | | | |
| Importe bruto | R1610 | 2.002.467,24 | | 2.002.467,24 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1620 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R1700 | 2.002.467,24 | | 2.002.467,24 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | |
| Importe bruto | R1710 | 0,00 | | 0,00 |
| Reaseguro cedido (Participación del reaseguro) | R1720 | 0,00 | | 0,00 |
| Importe neto | R1800 | 0,00 | | 0,00 |
| Gastos técnicos | R1900 | 73.016,52 | | 73.016,52 |
| Otros gastos | R2500 | | | 0,00 |
| Total gastos | R2600 | | | 73.016,52 |

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

| [(*)]Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad] | | Otro seguro de vida | | | Rentas... (*) |
|--|-------|---------------------|---|---|---------------|
| | | C0060 | Contratos sin opciones y garantías C0070 | Contratos con opciones y garantías C0080 | |
| Provisiones técnicas calculadas en su conjunto | R0010 | 0,00 | | | 0,00 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto | R0020 | 0,00 | | | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | | | |
| Mejor estimación | | | | | |
| Mejor estimación bruta | R0030 | | 25.621.654,75 | 0,00 | 0,00 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte | R0040 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas) | R0050 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas | R0060 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas | R0070 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte | R0080 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro, SPV y reaseguro limitado | R0090 | | 25.621.654,75 | 0,00 | 0,00 |
| Margen de riesgo | R0100 | 5.478.480,25 | | | 0,00 |
| Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas | | | | | |
| Provisiones técnicas calculadas en su conjunto | R0110 | 0,00 | | | 0,00 |
| Mejor estimación | R0120 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Margen de riesgo | R0130 | 0,00 | | | 0,00 |
| Total Provisiones técnicas | R0200 | 31.100.135,00 | | | 0,00 |
| Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado | R0210 | 31.100.135,00 | | | 0,00 |
| Mejor estimación de los productos con opción de rescate | R0220 | 0,00 | | | 0,00 |
| Mejor estimación neta de los flujos de caja | | | | | |
| Salidas de caja | | | | | |
| Prestaciones garantizadas y discretionales futuras | R0230 | 144.157.994,18 | | | 0,00 |
| Prestaciones garantizadas futuras | R0240 | | | | |
| Prestaciones discretionales futuras | R0250 | | | | |
| Gastos y otras salidas de caja futuros | R0260 | 10.246.996,99 | | | 0,00 |
| Entradas de caja | | | | | |
| Primas futuras | R0270 | 129.684.859,54 | | | 0,00 |
| Otras entradas de caja | R0280 | 0,00 | | | 0,00 |
| Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones | R0290 | 0,00 | | | 0,00 |
| Valor de rescate | R0300 | 0,00 | | | 0,00 |
| Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés | | | | | |
| Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés | R0310 | 0,00 | | | 0,00 |
| | R0320 | 0,00 | | | 0,00 |
| Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad | R0330 | 25.621.654,75 | | | 0,00 |
| Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias | R0340 | 25.621.654,75 | | | 0,00 |
| Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento | R0350 | 0,00 | | | 0,00 |
| Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias | R0360 | 0,00 | | | 0,00 |

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DE VIDA Y ENFERMEDAD CON TÉCNICAS SIMILARES A VIDA

| | Reaseguro aceptado | | |
|--|--------------------|---|----------------|
| | Rentas... (*) | Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. los vinculados a fondos de inversión) | |
| [(*)Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida aceptado y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad] | CO140 | CO150 | |
| Provisiones técnicas calculadas en su conjunto | R0010 | 0,00 | 0,00 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, después del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte, correspondiente a las PPTT en su conjunto | R0020 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | | | |
| Mejor estimación | | | |
| Mejor estimación bruta | R0030 | | 25.621.654,75 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, antes del ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte | R0040 | | 0,00 |
| Importes recuperables de contratos de reaseguro (excepto SPV y reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas) | R0050 | | 0,00 |
| Importes recuperables de SPV antes del ajuste por pérdidas esperadas | R0060 | | 0,00 |
| Importes recuperables de contratos de reaseguro limitado antes del ajuste por pérdidas esperadas | R0070 | | 0,00 |
| Total importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado, tras el ajuste por pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte | R0080 | 0,00 | 0,00 |
| Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro, SPV y reaseguro limitado | R0090 | | 25.621.654,75 |
| Margen de riesgo | R0100 | 0,00 | 5.478.480,25 |
| Importe de la medida transitoria sobre provisiones técnicas | | | |
| Provisiones técnicas calculadas en su conjunto | R0110 | | 0,00 |
| Mejor estimación | R0120 | | 0,00 |
| Margen de riesgo | R0130 | | 0,00 |
| Total Provisiones técnicas | R0200 | | 31.100.135,00 |
| Total Provisiones técnicas menos importes recuperables de reaseguro SPV y reaseguro limitado | R0210 | 0,00 | 31.100.135,00 |
| Mejor estimación de los productos con opción de rescate | R0220 | | |
| Mejor estimación neta de los flujos de caja | | | |
| Salidas de caja | | | |
| Prestaciones garantizadas y discrecionales futuras | R0230 | | 144.157.994,18 |
| Prestaciones garantizadas futuras | R0240 | | 0,00 |
| Prestaciones discrecionales futuras | R0250 | | 0,00 |
| Gastos y otras salidas de caja futuros | R0260 | | |
| Entradas de caja | | | |
| Primas futuras | R0270 | | |
| Otras entradas de caja | R0280 | | |
| Porcentaje de la mejor estimación bruta calculado utilizando aproximaciones | R0290 | | |
| Valor de rescate | R0300 | | 0,00 |
| Mejor estimación sujeta a la medida transitoria sobre el tipo de interés | | | |
| Provisiones técnicas sin medida transitoria sobre el tipo de interés | R0310 | | 0,00 |
| | R0320 | | 0,00 |
| Mejor estimación sujeta a ajuste por volatilidad | R0330 | | 25.621.654,75 |
| Provisiones técnicas sin ajuste por volatilidad ni otras medidas transitorias | R0340 | | 25.621.654,75 |
| Mejor estimación sujeta a ajuste por casamiento | R0350 | | 0,00 |
| Provisiones técnicas sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias | R0360 | | 0,00 |

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE GARANTÍAS A LARGO PLAZO Y LAS MEDIDAS TRANSITORIAS

| | | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias (enfoque gradual) | | | | | | | | |
|---|-------|---|--|---|---|---|---|---|---|--|--|
| | | | Sin medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Sin medida transitoria sobre el tipo de interés | Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés | Sin ajuste por volatilidad y sin otras medidas transitorias | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Sin ajuste por casamiento ni todas las demás medidas transitorias | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero | Impacto de todas las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias |
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 | C0060 | C0070 | C0080 | C0090 | C0100 |
| Provisiones técnicas | R0010 | 31.100.135,00 | 31.100.135,00 | 0,00 | 31.100.135,00 | 0,00 | 31.546.835,08 | 446.700,08 | 31.546.835,08 | 0,00 | 446.700,08 |
| Fondos propios básicos | R0020 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.091.327,15 | -335.025,04 | 14.091.327,15 | 0,00 | -335.025,04 |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | R0030 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.091.327,15 | -335.025,04 | 14.091.327,15 | 0,00 | -335.025,04 |
| Fondos propios restringidos debido a fondos de disponibilidad limitada y carteras sujetas a ajuste por casamiento | R0040 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | R0050 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.091.327,15 | -335.025,04 | 14.091.327,15 | 0,00 | -335.025,04 |
| Nivel 1 | R0060 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.091.327,15 | -335.025,04 | 14.091.327,15 | 0,00 | -335.025,04 |
| Nivel 2 | R0070 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Nivel 3 | R0080 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Capital de solvencia obligatorio | R0090 | 8.645.120,18 | 8.645.120,18 | 0,00 | 8.645.120,18 | 0,00 | 8.677.859,78 | 32.739,60 | 8.677.859,78 | 0,00 | 32.739,60 |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio | R0100 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.426.352,19 | 0,00 | 14.091.327,15 | -335.025,04 | 14.091.327,15 | 0,00 | -335.025,04 |
| Capital mínimo obligatorio | R0110 | 2.161.280,04 | 2.161.280,04 | 0,00 | 2.161.280,04 | 0,00 | 2.169.464,94 | 8.184,90 | 2.169.464,94 | 0,00 | 8.184,90 |

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.23.01

Ejercicio 2021

Página 1

FONDOS PROPIOS

| Fondos propios básicos | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|-------|---------------|------------------------|---------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias) | R0010 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | |
| Prima de emisión de las acciones ordinarias | R0030 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial | R0040 | 30.050,61 | 30.050,61 | | 0,00 | |
| Cuentas mutuales subordinadas | R0050 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos excedentarios | R0070 | 0,00 | 0,00 | | | |
| Acciones preferentes | R0090 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes | R0110 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reserva de conciliación | R0130 | 14.396.301,58 | 14.396.301,58 | | | |
| Pasivos subordinados | R0140 | 0,00 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos | R0160 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente | R0180 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de reconciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II | | | | | | |
| Fondos propios de los estados financieros que no deben representarse mediante la reserva de reconciliación y no satisfacen los criterios para su clasificación como fondos propios de Solvencia II | R0220 | 0,00 | | | | |
| Deducciones no incluidas en la reserva de reconciliación | | | | | | |
| Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito | R0230 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total fondos propios básicos después de ajustes | R0290 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.23.01

Ejercicio 2021

Página 2

FONDOS PROPIOS

| Fondos propios complementarios | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|---|-------|-------|------------------------|---------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Capital social ordinario no desembolsado ni exigido | R0300 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido | R0310 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido | R0320 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Compromiso jurídico para suscribir y pagar los pasivos subordinados a instancia del tenedor | R0330 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva | R0340 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Otras cartas de crédito y garantías guardadas en depósito distintas de las establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva | R0350 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC | R0360 | 0,00 | | | 0,00 | |
| Derramas futuras exigibles a las mutuas y sociedades mutualistas de navieros distintas a las establecidas en el párrafo primero punto 3 del art. 96 de la Directiva 2009/138/EC | R0370 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Otros fondos propios complementarios | R0390 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios complementarios | R0400 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |

| Fondos propios disponibles y admisibles | | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 |
|--|-------|---------------|------------------------|---------------------|---------|---------|
| | | C0010 | C0020 | C0030 | C0040 | C0050 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO | R0500 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | R0510 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 0,00 | |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | R0540 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | R0550 | 14.426.352,19 | 14.426.352,19 | 0,00 | 0,00 | |
| CSO | R0580 | 8.645.120,18 | | | | |
| CMO | R0600 | 2.161.280,04 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO | R0620 | 1,67 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO | R0640 | 6,67 | | | | |

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

| Reserva de reconciliación | | Total |
|--|-------|---------------|
| | | C0060 |
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | R0700 | 14.426.352,19 |
| Acciones propias (incluidas como activos en el balance) | R0710 | 0,00 |
| Dividendos, distribuciones y costes previsibles | R0720 | 0,00 |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | R0730 | 30.050,61 |
| Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a FDL y CSAC | R0740 | 0,00 |
| Total reserva de conciliación | R0760 | 14.396.301,58 |

Beneficios esperados incluidos en primas futuras

| Beneficios esperados | | Total |
|--|-------|-------|
| | | C0060 |
| Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividades de seguros de vida | R0770 | 0,00 |
| Beneficios esperados incluidos en primas futuras - Actividades de seguros distintos del seguro de vida | R0780 | 0,00 |
| Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras | R0790 | 0,00 |

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LOS FONDOS PROPIOS

| Fondos propios básicos | | Total C0010 | Nivel 1 | | Nivel 2 | | Nivel 3 C0060 |
|--|-------|----------------|------------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | | Total nivel 1 C0020 | Del cual: contabilizado en virtud de medidas transitorias C0030 | Nivel 2 C0040 | Del cual: contabilizado en virtud de medidas transitorias C0050 | |
| Capital social ordinario (incluidas las acciones propias): | | | | | | | |
| Desembolsado | R0010 | 0,00 | 0,00 | | | | |
| Exigido pero todavía no desembolsado | R0020 | 0,00 | | | 0,00 | | |
| Acciones propias | R0030 | 0,00 | 0,00 | | | | |
| TOTAL | R0100 | 0,00 | 0,00 | | 0,00 | | |
| Fondo mutual inicial: | | | | | | | |
| Desembolsado | R0110 | 30.050,61 | 30.050,61 | | | | |
| Exigido pero todavía no desembolsado | R0120 | 0,00 | | | 0,00 | | |
| TOTAL | R0200 | 30.050,61 | 30.050,61 | | 0,00 | | |
| Cuentas mutuales subordinadas: | | | | | | | |
| Subordinadas con fecha de vencimiento | R0210 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subordinadas sin fecha de vencimiento con opción de compra | R0220 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Subordinadas sin fecha de vencimiento y sin posibilidad contractual de rescate | R0230 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | R0300 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones preferentes: | | | | | | | |
| Acciones preferentes con fecha de vencimiento | R0310 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones preferentes sin fecha de vencimiento con opción de compra | R0320 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones preferentes sin fecha de vencimiento y sin posibilidad contractual de rescate | R0330 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | R0400 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados: | | | | | | | |
| Pasivos subordinados con fecha de vencimiento | R0410 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados sin fecha de vencimiento y con posibilidad contractual de rescate | R0420 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados sin fecha de vencimiento y sin posibilidad contractual de rescate | R0430 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | R0500 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Clave de la entidad... P0295

NOMBRE... MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE LOS GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Modelo S.25.01

Ejercicio 2021

CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO

Para empresas que emplean la fórmula estándar

| | | Capital de solvencia obligatorio neto | Capital de solvencia obligatorio bruto | Asignación del ajuste por FDL y CSAC |
|---|--------------|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| | | C0030 | C0040 | C0050 |
| Riesgo de mercado | R0010 | 14.237.173,96 | 14.237.173,96 | 0,00 |
| Riesgo de incumplimiento de contraparte | R0020 | 250.876,44 | 250.876,44 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de seguro de vida | R0030 | 6.487.632,75 | 6.487.632,75 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de seguros de salud | R0040 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Riesgo de suscripción de seguros distintos del seguro de vida | R0050 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Diversificación | R0060 | -3.839.992,30 | -3.839.992,30 | |
| Riesgo del inmovilizado intangible | R0070 | 0,00 | 0,00 | |
| Capital de solvencia obligatorio básico | R0100 | 17.135.690,85 | 17.135.690,85 | |

| Cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio | | Importe |
|---|--------------|----------------------|
| | | C0100 |
| Ajuste por la agregación del CSO nacional para FDL/CSAC | R0120 | 0,00 |
| Riesgo operacional | R0130 | 154.549,51 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT | R0140 | 0,00 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | R0150 | 0,00 |
| Requerimiento de capital para actividades desarrolladas de acuerdo con el Artículo 4 de la Directiva 2003/41/EC | R0160 | 0,00 |
| Capital de Solvencia Obligatorio excluida la adición de capital | R0200 | 17.290.240,36 |
| Adición de capital | R0210 | 0,00 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | R0220 | 8.645.120,18 |

| Otra información sobre el CSO: | | Importe |
|---|-------|---------|
| | | C0100 |
| Requisito de capital para el riesgo del submódulo de renta variable por duraciones | R0400 | 0,00 |
| Importe total CSO nacional para la parte restante | R0410 | 0,00 |
| Importe total CSO nacional para los FDL | R0420 | 0,00 |
| Importe total CSO nacional para las CSAC | R0430 | 0,00 |
| Diversificación por la agregación de FDL y CSAC bajo el artículo 304 | R0440 | 0,00 |
| Método utilizado para calcular el ajuste por la agregación del CSO nacional para FDL y CSAC | R0450 | x38 |
| Beneficios discretos futuros netos | R0460 | 0,00 |

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO). Excepto para entidades mixtas

| | Componentes del CMO | Información general | |
|---|---------------------|---|-----------------------|
| | | Mejor estimación neta más provisiones calculadas en su conjunto | Primas emitidas netas |
| | CD010 | CD020 | CD030 |
| Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro distinto del seguro de vida | | | |
| Resultado CMO _{ML} | 0,00 | | |
| Seguro de gastos médicos y su reaseguro proporcional | R0010 | | |
| Seguro de protección de los ingresos y su reaseguro proporcional | R0020 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de accidentes laborales y su reaseguro proporcional | R0030 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de responsabilidad civil en vehículos automóviles y su reaseguro proporcional | R0040 | 0,00 | 0,00 |
| Otros seguros de vehículos automóviles y su reaseguro proporcional | R0050 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro marítimo, de aviación y de transporte y su reaseguro proporcional | R0060 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de incendios y otros daños a los bienes y su reaseguro proporcional | R0070 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de responsabilidad civil general y su reaseguro proporcional | R0080 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de crédito y caución y su reaseguro proporcional | R0090 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de defensa jurídica y su reaseguro proporcional | R0100 | 0,00 | 0,00 |
| Seguro de asistencia y su reaseguro proporcional | R0110 | 0,00 | 0,00 |
| Pérdidas pecuniaras diversas y su reaseguro proporcional | R0120 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro de enfermedad no proporcional | R0130 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional de responsabilidad civil por daños | R0140 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional marítimo, de aviación y de transporte | R0150 | 0,00 | 0,00 |
| Reaseguro no proporcional de daños a los bienes | R0160 | 0,00 | 0,00 |
| | R0170 | 0,00 | 0,00 |

| | Componentes del CMO | Información general | |
|---|---------------------|---|-------------------|
| | | Mejor estimación neta más provisiones calculadas en su conjunto | Capital en riesgo |
| | CD040 | CD050 | CD060 |
| Componente de la fórmula lineal para las obligaciones de seguro y de reaseguro de vida | | | |
| Resultado CMO _L | 538.054,75 | | |
| Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones garantizadas | R0200 | | |
| Obligaciones con participación en beneficios - prestaciones discrecionales futuras | R0210 | 0,00 | |
| Obligaciones de "index-linked" y "unit-linked" | R0220 | 0,00 | |
| Otras obligaciones de (rea)seguro de vida | R0230 | 0,00 | |
| | R0240 | 25.621.654,75 | |
| Capital en riesgo respecto a la totalidad de obligaciones de (rea)seguro de vida | R0250 | | 0,00 |

| Cálculo global del Capital Mínimo Obligatorio (CMO) | | Cálculo global |
|---|-------|----------------|
| | | CD070 |
| Capital Mínimo Obligatorio lineal | R0300 | 538.054,75 |
| Capital de Solvencia Obligatorio | R0310 | 8.645.120,18 |
| Límite superior del Capital Mínimo Obligatorio | R0320 | 3.890.304,08 |
| Límite inferior del Capital Mínimo Obligatorio | R0330 | 2.161.280,04 |
| Capital Mínimo Obligatorio combinado | R0340 | 2.161.280,04 |
| Límite mínimo absoluto del Capital Mínimo Obligatorio | R0350 | 800.000,00 |
| Capital Mínimo Obligatorio | R0400 | 2.161.280,04 |